

# Legislatura Ordinaria

## Sesion 33 a. en Miércoles 3 de Septiembre de 1947

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI PALMA, LAFERTTE Y OPASO

### SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto sobre condonación de intereses penales y multas que adeuden al 31 de diciembre de 1946, por la mora en el pago de los impuestos a la producción y desbloqueo, los propietarios de viñas cuyas superficies no excedan de 15 hectáreas, en las zonas de Nuble al sur, inclusive, y que no excedan de 5 hectáreas en las demás zonas del país.

2. A indicación del señor Alvarez, se acuerda enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el proyecto que fija un plazo para que los propietarios que hayan hecho nuevas plantaciones de viñas, entre el 1.º de enero de 1938 y el 31 de diciembre de 1945, puedan declararlas y acogerse a las facilidades de pago del impuesto que establece el artículo 94 del decreto N.º 1,000, que refundió las disposiciones sobre alcoholes y bebidas alcohólicas.

3. Se aprueba el proyecto por el cual se autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para enajenar predios de su

dominio que no son aptos para la parcelación o colonización

4. Continúa la discusión particular del proyecto, iniciado en moción del señor Muñoz Cornejo, sobre establecimiento de clases de Religión y Moral en los cursos regulares dependientes de los Ministerios de Educación, Defensa Nacional, Justicia, Salubridad y Agricultura, y queda pendiente.

Usan de la palabra los señores Domínguez, Muñoz Cornejo y Ortega.

5. Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas, y respecto de asuntos de carácter particular.

Se suspende la sesión

6. A Segunda Hora, a indicación del señor Allende, se anuncian en el Fácil Despacho de la sesión del martes próximo, los proyectos sobre liberación de derechos de internación a las ambulancias consignadas a la Dirección de Beneficencia, a la Caja de Accidentes del Trabajo y a la Caja de Seguro Obligatorio, y cesión de un te-

rreno al Club Andino "Chile", Sección Punta Arenas.

7. Se acuerda conceder al señor Maza el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de 30 días.
8. A indicación del señor Maza, se anuncia en Fácil Despacho de la sesión próxima el proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Calbuco para permutar un terreno de su propiedad por otro del Cuerpo de Bomberos de esa ciudad.
9. A indicación del señor Domínguez, se anuncia en Fácil Despacho de la sesión del martes próximo el proyecto aclaratorio del texto de la ley N.º 7,138, que reconoció como servido para los efectos de la jubilación, quinquenios y ascensos, el tiempo que los profesores y funcionarios de Educación permanecieron separados de sus empleos sin previo proceso administrativo.
10. A proposición de la Mesa, se acuerda designar miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos a los miembros de la Comisión de Hacienda, señores Amunátegui, Poklepovic, Aldunate, Opitz y Domínguez, y a los señores Guzmán, Errázuriz (don Ladislao), Contreras Labarca, Martínez Montt, Ortega y Rodríguez de la Sotta; y se autoriza al señor Presidente para designar reemplazantes a los miembros de esta Comisión que renuncien durante el receso.
11. El señor Allende se refiere a que en ambas ramas del Parlamento existen diversos proyectos de interés general, que no han sido considerados todavía, y expresa que aunque algunos de ellos representan nuevos gastos en que no es posible incurrir dada la política de economías adoptada por el Gobierno, hay otros que, a su juicio, no se encuentran en ese caso y que podrían ser abordados.
- Agrega que con motivo de la ley de Facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo, se ha dictado un decreto de reorganización del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en virtud del cual se entregan a una Co-

misión las atribuciones del Consejo Administrativo, lo que, a su juicio, significa excluir a los representantes del Congreso Nacional, y estima que esta medida no ha podido adoptarse.

Considera que con dichas facultades extraordinarias el Ejecutivo dispone de medios para refundir, reorganizar y reestructurar diversos servicios públicos y manifiesta que desea sugerir algunas iniciativas para ese objeto.

Se refiere a la situación de diversos servicios de seguridad y asistencia social que, a su juicio, adolecen de deficiencias o de falta de medios para realizar su labor y aboga por que el Ejecutivo, aprovechando las facultades extraordinarias, mida la responsabilidad que tiene frente al cuidado de la salud pública y procure hacer más efectivo el rendimiento de los servicios médicos.

12. El señor Errázuriz (don Maximiano) formula indicación para reabrir debate acerca de las observaciones del Ejecutivo al proyecto que beneficia al señor Carlos Cruz Hurtado, la que queda para ser votada en la próxima sesión secreta.

Se levanta la sesión.

#### SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.— De dos Mensajes de S. E. el Presidente de la República:
- Con el primero formula observaciones al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que beneficia a doña Marta Poblete viuda de Villarroel;
- Queda para tabla.
- Con el segundo formula indicación al proyecto de ley, pendiente en la Comisión de Hacienda de esta Corporación, que suspende por dos años la aplicación de los derechos e impuestos que se perciben por intermedio de las Aduanas, que gravan el carbón de piedra, a granel, especificado en la partida 43 C. del Arancel Aduanero.
- Se manda agregar a sus antecedentes.
- 2 — De tres oficios ministeriales.
- Uno del señor Ministro de Salubri-

dad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el oficio enviado por esta Corporación, relacionado con las observaciones del Honorable Senador señor Videla en orden a obtener que se entreguen los fondos necesarios para terminar las obras del Hospital de La Serena;

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta el oficio enviado por el Honorable Senado, respecto de las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Laferte en el sentido de que el Gobierno realice algunas gestiones para asegurar el mejor éxito de la Exposición que se celebrará en Antofagasta;

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Martínez, don Julio, relativas a robos de mercaderías en los recintos portuarios de Talcahuano

—Quedan a disposición de los señores Senadores

3 — De dieciséis informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre destinación de los recursos a que se refiere la letra a) del artículo 2.º de la ley N.º 7.552, a los objetos que indica, por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio;

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Calbuco para permutar un terreno de su propiedad, por otro perteneciente al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad;

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje de ascenso a General de Brigada de Intendencia del señor Gustavo Donoso Espinoza;

Dos de la Comisión de Agricultura y Colonización, relacionados con las siguientes materias.

1) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre transferencia al Club Andino de Chile de terrenos fiscales en Magallanes, y

2) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para enajenar predios de su dominio que no

son aptos para la parcelación o colonización,

Once de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos y que benefician a las personas que se indican

- 1) Doña Delfina Elgueta viuda de Nieto;
  - 2) Eufrosina Arriagada viuda de Burgos;
  - 3) Don Jorge Urzúa Herrera, rrrera,
  - 4) Don Benedicto Kocian;
  - 5) Don Carlos Silva Campos,
  - 6) Don Rafael, Eyzaguirre Echeverría;
  - 7) Doña Herminia Astudillo Vilches;
  - 8) Doña Francisca Forteza viuda de Barahona;
  - 9) Doña Teresa Arrau viuda de Navarro;
  - 10) Doña Signe Petré v. de Knut, y
  - 11) Don Francisco Rivas Vicuña.
- Quedan para tabla.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Laferte, Elías
Alessandri, Fernando	Larraín, Jaime
Alvarez, Humberto	Martínez, Carlos Alberto
Allende, Salvador	Maza, José
Amunátegui, Gregorio	Muñoz, Manuel
Bórquez, Alfonso	Opaso, Pedro
Cerda, Alfredo	Opitz, Pedro
Contreras, Carlos	Ortega, Eudecindo
Cruchaga, Miguel	Pino, Humberto Del
Cruz Concha, Ernesto	Poklepovic, Pedro
Cruz Coke, Eduardo	Prieto, Joaquín
Domínguez, Elodorio	Rivera, Gustavo
Durán, Florencio	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Ladislao	Torres, Isauro
Errázuriz, Maximiliano	Vásquez, Angel C
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio
Jirón, Gustavo	

Secretario: Altamirano, Fernando  
Prosecretario: Salas, Eduardo

ACTA APROBADA

Sesión 31.a, ordinaria, en 27 de agosto de 1947.

Presidencia de los señores Alessandri y Videla Lira.

Asistieron los señores Senadores Aldunate, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Bórquez, Cerda, Contreras Labarca, Correa

Crucehaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiliano), Grove, Guvara, Jirón, Lafette, Lariain, Martínez (don Carlos A.), Maza, Muñoz Cornejo, Neruda, Opaso, Opitz, Ortega, Del Puro, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez de la Sotta, Vásquez, Videla, Walker, y los señores Ministros de Justicia y de Educación Pública

El señor Presidente da por aprobada la acta de la sesión 29.ª especial, en 22 de agosto, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 30.ª ordinaria, en 26 del mismo mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta de los siguientes negocios

#### Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República, con los que formula observaciones a los proyectos de ley que indica aprobados por el Congreso Nacional y que benefician a las siguientes personas:

- 1) Doña Josefina Matte de Dartnell e hijo;
  - 2) Doña Laura Rubio viuda de Gordon;
  - 3) Don Armando Gorzález Lagos;
  - 4) Don Carlos Cruz Hurtado, y
  - 5) Don Maximiliano Becerra Mera;
- Quedan para tabla

#### Informes

Cuatro de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que transfiere, gratuitamente, al Club de la Fuerza Aérea, el bien raíz de propiedad fiscal, ubicado en calle Agustinas N.ºs 741 al 743 de esta ciudad;

2) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de La Serena para transferir, gratuitamente, al Fisco un terreno de su propiedad, con el objeto de construir una casa modelo para una futura población de suboficiales del Regimiento de Artillería N.º 2, "Arica", destacado en esa localidad;

3) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que transfiere los terrenos fiscales que indica, a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Es-

tado, ubicados en el Puerto de San Antonio, y

4) Moción del Honorable Senador señor Cornejo que autoriza al Presidente de la República para transferir, gratuitamente, a la Asociación Agrícola, Industrial y Ganadera de Talca, el dominio de un predio fiscal ubicado en dicha ciudad;

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que rebaja el impuesto establecido por el artículo 94 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, a las nuevas viñas que se plantan o que se hayan plantado con posterioridad a la vigencia del proyecto;

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que aumenta los sueldos de los funcionarios del Escalafón Judicial del Trabajo.

Nueve de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos y que benefician a las personas que se indican:

- 1) Observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que concede abono de tiempo a doña María Larrañona Pérez;
  - 2) Doña Blanca Cantón viuda de Escalante e hijos menores;
  - 3) Don José Rodríguez Vélez;
  - 4) Don Mario Sucre Garmuri Ojeda;
  - 5) Doña Inés Parga viuda de Zavala;
  - 6) Doña Martina Acevedo viuda de Torres;
  - 7) Doña María Acuña viuda de Marín,
  - 8) Doña Luz Estela Fernández viuda de Fernández, y
  - 9) Don Eliecer Mejías Concha.
- Quedan para tabla.

#### Mociones

Una del Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, con la que inicia un proyecto de ley sobre prórroga de pensión a doña Siglé Petré viuda de Knut;

Una del Honorable Senador señor Jirón, con la que inicia un proyecto de ley sobre abono de servicios a don Guillermo Gaudarillas Miranda;

Una del Honorable Senador señor Alessandri, don Arturo, con la que inicia un proyecto de ley sobre abono de tiempo a don Francisco Rivas Viqueña.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Comunicación

Una de los señores Oscar García y Roberto Sánchez que, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Nacional de Bellas Artes, solicitan de esta Corporación el pronto despacho de la presentación de pensión de gracia de don Pedro Rezka Moreas, Presidente Honorario y miembro fundador de dicha Sociedad, que se encuentra imposibilitado para trabajar;

—Se manda agregar a sus antecedentes

### Fácil Despacho

**Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre nueva distribución de los fondos provenientes de la Lotería de la Universidad de Concepción**

En discusión general el proyecto enunciado en el epígrafe, usan de la palabra los señores Oruchaga y Lafertte, quien, debidamente apoyado por dos señores Senadores, pide que se retire este asunto de la tabla de Fácil Despacho.

En presencia del derecho ejercitado por el señor Senador, se declara retirado de la tabla el proyecto enunciado.

**Proyecto sobre autorización para transferir al Club de la Fuerza Aérea un bien raíz ubicado en la ciudad de Santiago.**

Considerado en general este proyecto, se da tácitamente por aprobado, previas algunas observaciones del señor Grove

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Gobierno, los tres artículos de que consta, en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

El proyecto aprobado es como sigue:

### Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club de la Fuerza Aérea el bien

raíz de propiedad fiscal ubicado en calle Agustinas 741 al 743, adquirido por compra-venta efectuada con el Club Militar de Chile, por escritura pública de 5 de febrero de 1943, ante el notario de Hacienda señor Luis Azócar Alvarez, con los siguientes deslindes: al Norte, propiedad del señor Fernando Guzmán, antes con casa que fué de doña Dolores Portales; Sur, con la plaza del Teatro Municipal; Oriente, propiedad de la Sucesión Francisco Subercaseaux; y Poniente, con propiedad del Club Hípico

El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 772, N.º 1516, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Santiago.

Artículo 2.º—El Club de la Fuerza Aérea destinará el bien raíz, objeto de la donación, a los fines sociales que por sus Estatutos y Reglamentos le corresponden.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”

**Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de La Serena para transferir al Fisco un terreno destinado a la construcción de una población para los suboficiales del Regimiento de Artillería “Arica”**

En discusión general y particular el proyecto enunciado al tenor del correspondiente informe de la Comisión de Gobierno, se da tácitamente por aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados, previas algunas observaciones de los señores Grove y Errázuriz, don Ladislao.

El proyecto aprobado es como sigue

### Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de La Serena para transferir a título gratuito al Fisco un terreno de propiedad municipal de doce metros de frente por veinte metros de fondo, ubicado en la prolongación de la calle Las Casas hacia el cerro Santa Lucía, en la ciudad de La Serena, con el fin de destinarlo a la construcción de una casa modelo para una futura población de suboficiales del Regimiento de Artillería N.º 2, “Arica”

El terreno cuya transferencia se autoriza es parte de uno de mayor cabida y que hu-

bo la Municipalidad de La Serena por compra a doña Rosaura Muñoz viuda de Jarpa, cuya inscripción de dominio está anotada a fojas 159, N.º 233, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1940, y sus deslindes son los siguientes: al Norte, con prolongación de la calle Las Casas hacia el cerro Santa Lucía; al Sur, Oriente y Poniente, con terreno de propiedad municipal.

**Artículo 2.º**—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

### Orden del Día

#### Proyecto de la Cámara de Diputados, sobre aumento de sueldos del personal dependiente del Poder Judicial.

En discusión general el proyecto enunciado en el rubro, usan de la palabra los señores: Ministro de Justicia, Grove, Rodríguez de la Sotta, Ortega y Rivera

El señor Rodríguez formula indicación para volver este asunto en informe a la Comisión de Hacienda, indicación de la que posteriormente desiste.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en este trámite el proyecto referido, con el voto en contra del señor Rodríguez y la abstención del señor Ortega.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular, juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Los artículos 1.º y 2.º se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

El artículo 3.º se aprueba asimismo en iguales términos, previas algunas observaciones de los Honorables Senadores señores Rivera y Alessandri, don Fernando.

En discusión el artículo 4.º, usa de la palabra el señor Lafertte, para referirse al proyecto sobre mejoramiento económico del personal de la Judicatura del Trabajo, que está íntimamente vinculado a éste por razón del financiamiento que se contempla en este artículo.

Estas observaciones del señor Lafertte dan lugar a que el señor Presidente del Senado recabe de la Sala el asentimiento necesario para entrar a ocuparse del proyecto a que se ha referido el señor Lafertte, tan

pronto se haya despachado el que ahora ocupa la atención del Senado.

Por asentimiento unánime de la Sala, así se acuerda

Cerrado el debate acerca del artículo 4.º en discusión, se da tácitamente por aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

Los artículos 5.º, 6.º y 7.º se dan tácita y sucesivamente por aprobados, en los términos propuestos por la Honorable Cámara

En discusión el artículo 8.º, el Honorable Senador señor Vásquez formula indicación para suprimirlo.

Discutida esta indicación, juntamente con el artículo, usan de la palabra los señores Vásquez y Walker.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con el voto en contra del señor Vásquez.

En seguida, y por asentimiento tácito, se dan sucesivamente por aprobados, en los términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados, los artículos 9.º y 10 del texto permanente y los cuatro artículos transitorios del proyecto, cuya discusión queda terminada.

El señor Ministro de Justicia agradece al Senado la prontitud con que ha despachado este proyecto.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º**— Los funcionarios y empleados judiciales gozarán de los sueldos anuales que se indican.

Ministros y Fiscal de la Corte Suprema . . . . .	\$ 174 000
Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones, Relatores y Secretario de la Corte Suprema . . . . .	\$ 162 000
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones, Relatores y Secretarios de las Cortes de Apelaciones . . . . .	\$ 138 000
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de capital de provincia y Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso . . . . .	\$ 120 000
Jueces Letrados de Mayor Cuantía de departamento, Jueces Letrados de Menor Cuantía de Santiago y Valparaíso y	

Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones . . . . .	\$ 108 000	Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones; oficiales de los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso; Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia; oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Departamento y oficiales 1 os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones . . . . .	\$ 54.000
Jueces Letrados de Menor Cuantía de Viña del Mar, Temuco y Valdivia; Secretarios de los Juzgados de Letras de capital de provincia y Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago y Valparaíso . . . . .	\$ 81.000	Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Valparaíso y Santiago; oficiales 1 os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Andacollo, Viña del Mar, La Calera, Quillota, Santa Juana, Lota y Puerto Saavedra; oficiales 3.os de los Juzgados de Letras de capital de provincia; oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento y oficiales auxiliares de la Corte Suprema . .	\$ 36 000
Demás Jueces Letrados de Menor Cuantía; Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de departamento	\$ 72.000	Mayordomo del Palacio de los Tribunales de Justicia de Santiago . . . . .	\$ 39 000
Secretarios de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía . . . . .	\$ 60.000	Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Andacollo, Viña del Mar, Lota, Puerto Saavedra; Oficiales 3.os de los Juzgados de Mayor Cuantía de departamento y oficial intérprete de indígenas de los Juzgados de Temuco . . . . .	\$ 33.000
Oficial Primero de la Corte Suprema . . . . .	\$ 99.000	Oficiales de Sala de la Corte Suprema, mayordomo de los Tribunales de Justicia de Valparaíso y de La Serena; oficiales de Sala de las Cortes de Apelaciones de Iquique, La Serena, Valparaíso, Santiago, Talca, Chillán, Concepción, Temuco y Valdivia; oficial de Sala de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de Santiago; oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones; oficial de Sala del Archivo Judicial de Santiago y chofer para los Juzgados del Crimen de Santiago . .	\$ 30 000
Oficiales 2.os de la Corte Suprema; oficiales 1.os de las Cortes de Apelaciones y oficiales 1.os estadísticos de los mismos Tribunales	\$ 90 000		
Oficiales 3.os de la Corte Suprema; Secretarios del Presidente del mismo Tribunal; oficiales 2.os de las Cortes de Apelaciones, Secretario-abogado del Fiscal de la Corte Suprema, Bibliotecario estadístico de la Corte de Apelaciones de Santiago y oficiales 1.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones . . . . .	\$ 81.000		
Oficiales 4.os de la Corte Suprema, oficiales 3 os de las Cortes de Apelaciones y oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones . . . . .	\$ 72.000		
Oficiales 4.os de las Cortes de Apelaciones; demás oficiales de los Fiscales de estos mismos Tribunales; Estadístico de la Corte de Apelaciones de Concepción; oficiales 3.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones y oficiales primeros de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia . . . . .	\$ 60 000		
Oficiales 4 os de los Juzgados de			

Oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de capital de provincia y de departamento y oficiales de Sala de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía . . . . .	\$ 21 600
Ascensoristas para los Palacios de los Tribunales de Santiago y Valparaíso, mozos para el aseo del Palacio de los Tribunales de Santiago y mozo fogoneros para los Palacios de los Tribunales de Santiago y Valparaíso . . . . .	\$ 18 000
Jueces de Subdelegación de Arica y Mejillones . . . . .	\$ 13.000
Jueces de distrito de Arica . . . . .	\$ 9.500
<b>Artículo 2.º</b> — El personal de los Juzgados Especiales de Menores de Santiago y Valparaíso, gozará de los sueldos anuales que a continuación se indican	
Oficial . . . . .	\$ 72 000
Escribientes y receptor visitador . . . . .	\$ 60 000
Escribientes 2 os Juzgados de Valparaíso . . . . .	\$ 48 000
Inspectores para niños . . . . .	\$ 33 000
Oficiales de Sala . . . . .	\$ 30 000

**Artículo 3.º**— El personal a que se refiere la presente ley, que permanezca cinco años en la misma categoría, gozará, además, del 50 o/o de la diferencia que exista entre el sueldo a él asignado y el correspondiente a la categoría inmediatamente superior de la escala fijada en esta ley.

De los mismos beneficios gozarán los Jueces y Secretarios de los Juzgados Especiales de Menores de Santiago y Valparaíso

**Artículo 4.º**— Reemplázase en la forma que se indica, los números que se señalan del artículo 7.º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, cuyo texto fué fijado por decreto N.º 400, publicado en el "Diario Oficial" del 11 de febrero de 1943, modificado por la ley N.º 8,283, publicada en el "Diario Oficial" del 24 de septiembre de 1945:

"N.º 4.— Actas de Inspección personal del Tribunal, en la primera hoja, sin perjuicio de usarse el papel que corresponda al juicio, veinte pesos en los juicios de cuantía de \$ 5,000 a \$ 50,000, cincuenta

pesos en los juicios de 50,001 a \$ 1.000,000 y en los de cuantía indeterminada; cien pesos en los de cuantía superior a un millón de pesos

Las Actas de Inspección personal del Tribunal en juicio de menos de \$ 5,000 no pagarán este impuesto especial

N.º 39.— Certificados judiciales en asuntos hasta de \$ 500 no pagarán impuestos De más de \$ 500, estampillas de valor igual al papel sellado que se emplee

N.º 57— Copias dadas por los Notarios, Secretarios y demás funcionarios del orden judicial, con excepción de Conservadores y Archiveros, papel sellado de \$ 2 en asuntos menores de \$ 500,000, de cuantía indeterminada o de jurisdicción voluntaria

En asuntos mayores de \$ 500,000 y hasta \$ 1.000,000 papel sellado de \$ 3. En asuntos mayores de \$ 1.000,000, papel sellado de \$ 4

Cuando se tratare de copias de actuaciones judiciales, en ningún caso el impuesto será mayor que el papel del juicio

N.º 81— Habilitación del feriado judicial, en la resolución que la concede, cincuenta centavos en juicios de menos de \$ 5,000, veinte pesos en juicios de \$ 5,000 a \$ 100,000, en juicios de cuantía indeterminada y en asuntos de jurisdicción voluntaria, y cincuenta pesos en juicios de más de \$ 100,000.

N.º 96.— Juicios Civiles conforme a la tabla siguiente

Hasta \$ 500 no pagan impuesto,
Más de \$ 500 y hasta \$ 5,000, \$ 2
Más de \$ 5,000 y hasta \$ 10,000, \$ 4.
Más de \$ 10,000 y hasta \$ 50,000, \$ 5
Más de \$ 50,000 y hasta \$ 200,000, \$ 6.
Más de \$ 200,000 y hasta \$ 1.000,000, \$ 8.
Más de \$ 1.000,000, \$ 10"

Modifícase, en la forma que se indica, los números que se señalan del artículo 7.º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado

N.º 95— Sustitúyense las expresiones "dos pesos", por "tres pesos"

N.º 97— Reemplázanse las expresiones "tres pesos", por "cuatro pesos"

N.º 111— Agréganse a continuación de la palabra "mayor". las expresiones: "y menor"; y agrégase a este mismo número la frase siguiente "cuando se litigare en papel simple no regirá este impuesto".

N.º 114.— Agrégase lo siguiente. "Liquidaciones de créditos y tasaciones de costas en juicios conforme a la siguiente tabla en juicios de más de \$ 5,000 y hasta

\$ 50,000, diez pesos; en juicios de más de \$ 50,000 y hasta \$ 200,000, treinta pesos; en juicios de más de \$ 200,000 y hasta \$ 500,000, cincuenta pesos; de \$ 500,000 a \$ 1.000,000, ochenta pesos; de \$ 1.000,000 a \$ 2.000,000, cien pesos; de más de \$ 2.000,000, doscientos pesos

Este impuesto aumentará el crédito o será considerado como costa procesal según corresponda

N.º 163.— Reemplázanse las palabras "veinte pesos" por "cincuenta pesos"

**Artículo 5.º**— Reemplázase la última frase del inciso 1.º del artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales que dice: "ocuparán sus lugares los de la categoría siguiente o personas extrañas a la carrera", por la siguiente. "ocuparán sus lugares los de la categoría siguiente y a falta de éstos, personas extrañas a la carrera".

**Artículo 6.º**— Agrégase al artículo 6º de la ley N.º 7,459, de 16 de agosto de 1943, el siguiente inciso.

"No obstante, podrán ser nombrados oficiales primeros los actuales empleados de las Cortes de Apelaciones que sin estar en posesión del título de abogado, hayan ingresado al servicio judicial con anterioridad al 16 de agosto de 1943"

**Artículo 7.º**— Intercálase después de una coma (,) en la palabra "Chile" y antes de la conjunción "y" del artículo 261 del Código Orgánico de Tribunales, la siguiente frase: "de la enseñanza secundaria y especial hasta un límite de ocho horas semanales".

**Artículo 8.º**— Intercálase entre las palabras "abogado" y "se" del artículo 1.º de la ley 7,539, de 7 de septiembre de 1943, publicada en el "Diario Oficial" del 23 del mismo mes y año la siguiente frase "o que poseyendo el título de abogado pertenezcan a dicho Escalafón durante diez años"; sustitúyese en el mismo artículo e inciso la palabra "sexta" por "quinta"; reemplázase en el inciso 2º del mismo artículo la frase "Los empleados a que se refiere el inciso anterior", por ésta "Los empleados que pertenezcan al Escalafón Subalterno durante cinco años y. . .", y sustitúyese en este mismo inciso la palabra "séptima" por "sexta"

**Artículo 9.º**— Agréganse al inciso 3.º del número 5º del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, modificado por el artículo 7.º, letra j) de la ley 8,100, los siguientes incisos.

"También se entenderá cumplida la obligación impuesta en el N.º 5 por los pos-

tulantes que hayan servido más de seis meses consecutivos gratuitamente a las órdenes de Juzgados de Mayor o Menor Cuantía, para atender los asuntos y desempeñar las funciones que estos Tribunales les encomendaren, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Consejo General del Colegio de Abogados

Los Tribunales expresados en el inciso anterior no podrán ocupar sino a los egresados que estén en condiciones de hacer su práctica judicial, previo certificado de la Universidad de Chile, que así lo acredite, deberán dar cuenta al Consejo del Colegio de Abogados respectivo de la fecha en que los postulantes ingresen a su servicio, tomar la asistencia diaria de ellos y expedir al retirarse un certificado en que conste la asistencia a las funciones desempeñadas y la apreciación personal del Juez respecto del postulante

Para usar de esta facultad, los egresados deberán presentar al Juez un certificado del respectivo Colegio de Abogados, por el cual se les autoriza para hacer su práctica en esta forma".

**Artículo 10.**— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial"

#### Artículos transitorios

**Artículo 1.º** Los empleados subalternos a quienes la ley número 8,100 fijó el sueldo de acuerdo con los años de servicios y que se encuentren actualmente percibiendo la misma renta que la presente ley les acuerda, tendrán derecho a gozar de una asignación del 30% sobre esa renta, mientras permanezcan en su actual empleo. Esta asignación será considerada como sueldo para todos los efectos legales.

**Artículo 2.º** Los actuales empleados a contrata pasarán a formar parte de la planta permanente, sin necesidad de nuevo nombramiento, y percibirán la renta asignada por esta ley a los empleados de su clase.

**Artículo 3.º** El plazo de cinco años a que se refiere el artículo 3º empezará a contarse desde el 1º de julio de 1945.

**Artículo 4.º** Los Defensores Públicos de Santiago, en actual servicio, gozarán del sueldo, rango y categoría de Jueces Letrados de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones"

**Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre aumento de sueldos al personal de la Judicatura del Trabajo**

En discusión general el proyecto enunciado, se da por aprobado con el voto en contra del señor Rodríguez y la abstención del señor Ortega.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los cinco artículos de que consta.

El proyecto aprobado es como sigue

**Proyecto de ley**

**Artículo 1.º** Los funcionarios del Escalafón Judicial del Trabajo gozarán de los siguientes sueldos anuales:

Ministros de Cortes del Trabajo	\$ 138 000
Jueces de Juzgados de 1.ª categoría	120 000
Jueces de Juzgados de 2.ª categoría	108 000
Secretarios de las Cortes del Trabajo y Relator de la Corte del Trabajo de Santiago	99.000
Jueces de Juzgados de 3.ª categoría y Secretarios de Juzgados de 1.ª categoría	81.000
Secretarios de Juzgados de 2.ª categoría y Oficiales de Cortes del Trabajo	72.000
Secretarios de Juzgados de 2.ª categoría, Oficiales Primeros de Juzgados de 1.ª categoría, Oficial Ayudante de la Corte del Trabajo de Santiago y Receptores de Juzgados de 1.ª categoría	66.000
Oficiales Segundos de Juzgados de 1.ª categoría	60 000
Oficiales Primeros de Juzgados de 2.ª categoría, Receptores de Juzgados de 2.ª categoría	54 000
Oficiales Segundos de Juzgados de 2.ª categoría y Oficiales Segundos de Juzgados de 3.ª categoría	48 000
Porteros de Cortes del Trabajo, Porteros de Juzgados de 1.ª categoría y Telefonistas de los Juzgados de Santiago	30 000
Porteros de Juzgados de 2.ª categoría	27 000
Porteros de Juzgados de 3.ª categoría	25 200

**Artículo 2.º** Se hacen extensivas a los Ministros de las Cortes del Trabajo y a los Jueces del ramo las prerrogativas que establecen para los miembros del Poder Judicial los artículos 307, 308 y 309 del Código Orgánico de Tribunales, aprobado por ley número 7.421.

**Artículo 3.º** Fíjense los siguientes sueldos anuales al Director General del Trabajo y personal del Departamento Jurídico de la misma Dirección:

Director General del Trabajo	\$ 162.000
Abogado-Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo	138.000
Abogados del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo y Jefe de la Oficina Internacional de este Departamento	108.000
Secretario del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo	81 000
Oficial Dactilógrafo del Departamento Jurídico	60.000
Oficial Traductor de la Oficina del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo	54.000

**Artículo 4.º** El gasto que demande la aplicación de la presente ley se cargará al rendimiento que produzcan las modificaciones introducidas a la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado

**Artículo 5.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

**Proyecto de ley iniciado en una moción del señor Guzmán sobre incompatibilidad en el goce de pensiones y sueldos de los funcionarios de las instituciones semifiscales.**

En discusión general y particular, a la vez, el proyecto enunciado, al tenor del informe que al respecto ha evacuado la Comisión de Gobierno, usa de la palabra el señor Aldunate

Cerrado el debate, se procede a votarlo, resultando aprobado el proyecto por 14 votos a favor, 10 en contra, una abstención y 2 pareos

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue

**Proyecto de ley:**

**Artículo único.**— Declárase que las incompatibilidades entre pensiones y sueldos

de los funcionarios de las instituciones semifiscales, a que se refiere el artículo 2.º del decreto con fuerza de ley N.º 21|5,574, de 9 de octubre de 1942, modificado por los decretos con fuerza de ley números 53|7,113 y 75|4,487, de 30 y 31 de diciembre de 1942, respectivamente, no rigen para los Vicepresidentes Ejecutivos de esas instituciones, que estaban en servicio al dictarse la ley N.º 7,200, de 21 de julio de 1942.

En consecuencia, los actuales Vicepresidentes Ejecutivos que se encontraban en servicio en esta última fecha, no están obligados a reintegrar las sumas que hubieren podido percibir en exceso sobre las indicadas en el expresado artículo 2.º del decreto con fuerza de ley N.º 21|5,574 y en sus modificaciones.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

#### **Moción del señor Muñoz Cornejo sobre establecimiento de clases de Religión y Moral en los institutos que se indican**

Continúa la discusión en general del proyecto y usa en ella de la palabra el señor Grove.

No habiendo usado de la palabra ningún otro señor Senador, se declara cerrado el debate y se procede a votarlo nominalmente, de acuerdo con el pedido que, al respecto, formulan oportunamente los señores Contreras, Neruda, Correa y Ortega.

Recogida la votación, se obtiene el siguiente resultado: 18 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 3 pareos.

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Alessandri, don Arturo, Alessandri, don Fernando, Bórquez, Cerda, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Durán, Errázuriz, don Ladislao, Errázuriz, don Maximiano, Larrain, Muñoz, Opaso, Del Pino, Rivera, Rodríguez y Walker.

Votaron por la negativa los señores Alvarez, Contreras, Correa, Domínguez, Grove, Guevara, Jirón, Lafertte, Martínez, don Carlos Alberto, Opitz, Ortega y Vásquez.

Se abstuvieron de votar, por estar pareados, los señores Maza, Poklepovic y Videla.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

### **Segunda Hora**

#### **Votaciones de Segunda Hora**

El señor Domínguez formula indicación para que se trate en el primer lugar del Or-

den del Día, de la sesión ordinaria del martes 2 de septiembre próximo, el proyecto iniciado en una Moción por Su Señoría y otros señores Senadores, que crea el Colegio Nacional de Contadores, con o sin informe de Comisión.

Usa de la palabra el señor Walker, y, a proposición suya, se pone en votación esta indicación, que resulta rechazada por 6 votos a favor, 11 en contra y dos pareos.

Por asentimiento unánime se da por aprobada una indicación del señor Cruchaga para anunciar, en el Fácil Despacho de la próxima sesión, el proyecto iniciado en un Mensaje del Ejecutivo que establece un nuevo porcentaje de las utilidades de la Lotería de Concepción, a beneficio de la Universidad del mismo nombre.

### **Incidentes**

El señor Martínez, don Carlos Alberto, se refiere a las gestiones que realiza la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, con el objeto de adquirir para sí el Ferrocarril Salitrero Inglés de la provincia de Tarapacá, adquisición que Su Señoría estima inconveniente para el interés nacional, puesto que, como servicio de utilidad pública, dicho ferrocarril debe estar en poder del Estado; da a conocer diversos antecedentes acerca de este servicio particular y expresa que la opinión pública de la provincia se siente alarmada por el temor de que la proyectada adquisición llegue a realizarse.

Termina sus observaciones, pidiendo al Senado tenga a bien acordar dirigir oficio, en nombre de los Senadores del Partido Socialista, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, representándole la inconveniencia de tal negociación y acompañándole un ejemplar del boletín de esta sesión, a fin de que se imponga en detalle de los términos de su denuncia.

El señor Vásquez pide se agregue su nombre al oficio solicitado.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda enviarlo en nombre de los expresados señores Senadores.

Con la venia del señor Lafertte, inscrito a continuación, usa de la palabra el señor Poklepovic, para expresar que las conclusiones del informe evacuado por la Comisión investigadora de las causas del último accidente ocurrido en el mineral de Lota, concuerdan con las que Su Señoría sostuvo en

ocasión del debate a que dió lugar este desgraciado suceso, en sesiones anteriores, y pide se inserte el texto de dicho informe en el Boletín de esta sesión

Por asentimiento unánime así se acuerda

También con la venia del señor Lafertte, usa de la palabra el señor Muñoz Cornejo, para expresar que disiente, en algunos aspectos, con lo afirmado por el señor Martínez, don Carlos Alberto, acerca de la pretendida adquisición del Ferrocarril Inglés de Tarapacá, pero que concuerda con Su Señoría en la conveniencia de evitar la paralización de la industria provincial, abogando por que el Gobierno adopte una fórmula adecuada para resolver el problema.

El señor Lafertte, por último, refiriéndose a la misma negociación, denuncia que en la provincia de Antofagasta también han causado alarma los propósitos de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, que contienen, además, el proyecto de paralizar el porteo de salitre por Tocopilla para desplazarlo hacia Iquique. Considera que esto significaría producir la cesantía de los obreros marítimos de la zona, observando que la Municipalidad de Tocopilla ha dirigido a los parlamentarios de la agrupación comunicaciones en tal sentido, y termina solicitando que en su nombre se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole que considere el problema que se crearía a estos obreros marítimos en caso de producirse el hecho ya denunciado.

Por asentimiento unánime se acuerda dirigir este oficio en nombre del señor Senador.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta.

1.º De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Santiago, 3 de septiembre de 1947 — Por oficio N.º 589, recibido en el Ministerio de Hacienda el 11 de agosto en curso, V. E. se ha servido comunicar la aprobación por el Congreso Nacional de un proyecto de ley que concede una pensión de trescientos pesos (\$ 300) mensuales a doña Marta Poblete viuda de Villarroel, hija del ex periodista y fundador del diario "Arturo Prat"

Los servicios que se han considerado para conceder la pensión fueron de carácter

particular y el Estado sólo otorga esta clase de beneficio a quienes han prestado servicios públicos, cumpliéndose los requisitos mínimos establecidos en la respectiva legislación.

Por otra parte, el Gobierno considera que en toda época es medida elemental de buena administración que los gastos fiscales sean lo más moderados posible. Es público y notorio que las cantidades que ya se destinan a jubilaciones y pensiones representan un porcentaje desproporcionado del Presupuesto. Estas ideas cobran mayor fuerza en circunstancias en que un proceso inflacionista afecta a la economía nacional con caracteres que se agravan por momentos y que, entre las causas que lo general, reconoce importancia especial el monto exagerado de los gastos públicos.

Por las consideraciones expuestas, desaprueba el proyecto de ley referido y lo devuelvo a V. E. en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E. — **Gabriel González V. — Jorge Alessandri R.**

Santiago, 3 de septiembre de 1947 — Pende de la consideración de ese Honorable Senado, en segundo trámite constitucional, un proyecto de ley originado en un Mensaje del Ejecutivo, por medio del cual se suspende, por el plazo de dos años y a contar del 1.º de diciembre de 1945, la aplicación de los derechos e impuestos que se perciben por intermedio de las Aduanas, que gravan el carbón de piedra a granel, especificado en la partida 43 C del Arancel Aduanero.

Además de las importaciones de carbón que ha sido necesario efectuar en los últimos años, con motivo de la insuficiente producción nacional, se han internado algunas partidas de antracita para atender algunos consumos indispensables, especialmente de la fábrica de cemento de Juan Soldado, presentándose, respecto de este último combustible, la misma situación que se deseó encarar para el carbón de piedra a granel

En estas circunstancias, es indispensable ampliar las disposiciones de liberación de derechos contemplada con efecto retroactivo en el proyecto en discusión a que primeramente hice referencia, a la antracita, que corresponde a la partida 43 B. del Arancel Aduanero

También se ha estimado conveniente ampliar el plazo en el que regirá esta ley, para

que tenga vigencia hasta el 1.º de diciembre de 1948.

En virtud de las anteriores consideraciones, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto que suspende por dos años la aplicación de los derechos e impuestos que se perciben por intermedio de las Aduanas, que gravan el carbón de piedra a granel, especificado en la partida 43 C. del Arancel Aduanero:

**Indicación.**— Reemplácese el texto actual del proyecto por el siguiente:

**“Artículo único.**—Suspéndese, por el término de tres años, la aplicación de los derechos e impuestos que se perciben por intermedio de las Aduanas, que gravan a la antracita y al carbón de piedra a granel, especificados en las partidas 43 B. y 43 C. del Arancel Aduanero.

Esta ley regirá desde el 1.º de diciembre de 1945”.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alberto Baltra C.**

## 2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 2 de septiembre de 1947.— Esa Honorable Corporación, por oficio N.º 609, de 7 de agosto del año en curso, pone en conocimiento de este Departamento de Estado el acuerdo adoptado por el Honorable Senado, que incide en una indicación formulada por el Senador señor Videla, en orden a obtener que se entreguen los fondos necesarios para terminar las obras del Hospital de La Serena.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E., y por su intermedio al Honorable Senado, que, según informa la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, en oficio N.º 6299, de 25 de agosto del presente año, las obras de construcción del referido establecimiento, ya se encuentran finalizadas desde hace algún tiempo, y sólo falta efectuar la habilitación, cuyo importe alcanza a la suma de \$ 2 510 000

Agrega que como base del financiamiento del gasto a que se alude, se cuenta con la suma de \$ 1.639.117,22, que la ley 7,874 destina al Hospital de La Serena, pero a pesar de las gestiones practicadas para obtener la entrega de los fondos de la expresada ley que corresponden a una emisión de \$ 15.000.000, valor nominal en bonos de la deuda interna, autorizada por decreto del Ministerio de Hacienda N.º 3,339, sólo se obtuvieron hace tres semanas, y hubo de dárselos en garantía de un préstamo de \$ 10 000.000, que la institución contrató en

la Caja Nacional de Ahorros, para pagar los sueldos, del personal, del mes de junio último

No obstante lo anteriormente expuesto, y pese a la situación económica precaria por que atraviesa la Beneficencia, la Honorable Junta Central, por acuerdo N.º 14, del 13 de abril último, autorizó cargar provisoriamente el gasto a la cuenta Operaciones en Suspense, dada la urgencia que hay de poner en servicio el Hospital de La Serena.

Finalmente, consigna el hecho que las adquisiciones correspondientes ya están en curso, y no pueden llevarse adelante con mayor rapidez, debido a las condiciones del mercado, que no dispone de gran parte de los elementos que se necesitan.

Saluda a V. E.— **Dr. José Santos Salas.**

Santiago, 28 de agosto de 1947.— Tengo el honor de referirme al oficio N.º 523 de V. E., de fecha 1.º de agosto en curso, en que V. E. tiene a bien transcribir una comunicación dirigida al Honorable Senador don Elías Laferte, por el Comité de la Exposición de Antofagasta, a fin de que el Gobierno realice una serie de gestiones encaminadas a asegurar el mejor éxito a la referida Exposición.

En respuesta, tengo el honor de expresar a Vuestra Excelencia que el Ministro infrascrito se ha impuesto con el mayor interés del oficio a que se ha hecho referencia, y ha impartido instrucciones a nuestra Embajada en la República Argentina, en el sentido de procurar llegar a un arreglo con el Gobierno de dicho país para hacer coincidir la fecha de la Exposición con la inauguración del Ferrocarril de Antofagasta a Salta. Se han impartido, también, instrucciones al Consulado en Salta, con el objeto de que dicha oficina proporcione la mayor cooperación posible a los ciudadanos y firmas comerciales argentinos interesados en exponer en la referida Exposición.

Los demás puntos a que se refiere la comunicación transcrita por Vuestra Excelencia son de la competencia de otros Ministerios

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **A. Baltra.**

Santiago, 25 de agosto de 1947 — Me es grato acusar recibo del oficio de S. E. N.º 307, de 30 de junio del presente año, incluyendo el Diario de Sesiones del Senado, en el cual se inserta una comunicación recibida de la Cámara Marítima y Portuaria de Talcahuano, relativa a los robos de mercaderías en los recintos portuarios de dicho

puerto, de lo cual este Ministerio ha tomado debida nota.

Dios guarde a S. E.— **Jorge Alessandri R.**

**3.º—De los siguientes informes de Comisiones:**

**De la Comisión de Hacienda. Distribución de los recursos de la ley 7,552. Corporación de Reconstrucción y Auxilio.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la distribución de los fondos que, según la ley 7,552, debe hacer la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para la ejecución de obras en las provincias de Coquimbo, Atacama y departamento de Petorca.

La referida ley dispone en su artículo 2.º que de las entradas de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio se destinará un 14 o/o a la provincia de Coquimbo, un 5 o/o a la provincia de Atacama y un 1 o/o al departamento de Petorca.

Un 30 o/o de estos porcentajes deberá destinarse a préstamos hipotecarios para reconstrucción de propiedades urbanas o rurales, reparación de canales y cierros, préstamos que se tramitarán y resolverán por la Caja de Crédito Hipotecario.

Las entradas de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, que primitivamente la constituían rubros tributarios y empréstitos, las formaron más tarde otros aportes fiscales. Estos aportes fueron de 120 millones de pesos, durante los años 1944 y 1945, de manera que el total del 20 o/o asignado por la ley 7,552 a la zona norte fué de \$ 24.000.000 y las cuotas para préstamos hipotecarios ascendente al 30 o/o de los \$ 24.000.000, han llegado, en cada uno de los años citados, a \$ 7.200.000.

La iniciativa de ley en informe tiene por objeto hacer una nueva distribución del 30 o/o destinado a préstamos hipotecarios, a fin de facilitar la ejecución de obras de alumbrado eléctrico en las localidades del norte, instalación de agua potable en el puerto de Tongoy y construcción de escuelas rurales.

Consultada la Corporación de Reconstrucción y Auxilio sobre la materia en estudio, manifestó, por oficio de fecha 14 de agosto ppdo., que el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados no le

merece objeciones de ninguna especie, pues no interfiere los planes que ese organismo desarrolla ni afecta a su financiamiento.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1947 — **Gregorio Amunátegui.**—**Fernando Aldunate.**—**Pedro Opitz.**—**Pedro Poklepovic.**—**H. Borchert,** Secretario de la Comisión

**De la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Calbuco para permutar un terreno de su propiedad por otro perteneciente al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Calbuco para permutar un terreno de su propiedad por otro perteneciente al Cuerpo de Bomberos de esa comuna

El Cuerpo de Bomberos de Calbuco es dueño de una propiedad ubicada en ese pueblo, que adquirió por compra hecha a don José Felipe Gallardo, según escritura otorgada ante el notario de esa ciudad don Aldo Velasco, en 1.º de septiembre de 1896.

Pero la situación en que se encuentra dicho terreno no es la más apropiada para que esta institución pueda desempeñarse con la prontitud y eficiencia requeridas. Este inconveniente ha quedado de manifiesto en la última catástrofe que sufrió el pueblo de Calbuco, en el mes de enero del año 1943, en la que la mitad de la ciudad fué presa de las llamas. El Cuerpo de Bomberos, a pesar de su gran espíritu de disciplina y preparación, se vió en esa ocasión, y se ve todavía, impedido de actuar en una forma que esté de acuerdo con las funciones que le corresponde desarrollar. El terreno en que está instalado, y que es de su propiedad, carece de la capacidad necesaria para que puedan construirse en él los tranques de agua indispensables para el abastecimiento de sus bombas, debido a que las instalaciones de agua se encuentran a considerable distancia.

La Municipalidad de Calbuco, en cambio, tiene un predio en la calle Ernesto Riquelme, que reúne condiciones mucho mejores para el efecto, de manera que el traslado del cuartel a este último, resolvería el problema del abastecimiento de las bombas de agua, y su superficie permitiría al Cuerpo de Bomberos contar con todos los medios y recursos de que ahora carece para el buen desarrollo de sus actividades.

Consciente de este anhelo justo del Cuerpo de Bomberos, que es también el de la ciudad, la Municipalidad de Calbuco se ha prestado gustosa a aceptar una permuta de estos dos terrenos, y los Honorables Diputados señores Campos Menéndez y Medina, haciéndose intérpretes de este deseo han sometido a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley para autorizarla.

Este proyecto ha sido aprobado ya por la Honorable Cámara, y pendé actualmente de la resolución del Honorable Senado.

Vuestra Comisión de Gobierno, encargada de informar sobre este proyecto, atendiendo a las razones anteriormente expuestas, y al hecho de que el proyecto satisface las exigencias usuales en cuanto a la individualización de los predios que han de permutarse, os propone que le prestéis también vuestra aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 28 de agosto de 1947 — Fernando Alessandri R. — Carlos Alberto Martínez — Angel C. Vásquez — H. Rodríguez de la Sotta — Luis Vergara D., Secretario de Comisiones.

De la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje de ascenso a General de Brigada de Intendencia, del señor Gustavo Donoso Espinosa.

De la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre transferencia al Club Andino de Chile de terrenos fiscales en Magallanes.

Honorable Senado

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, originado en un Mensaje del Ejecutivo que autoriza al Presidente de la República para que transfiere,

gratuitamente, al Club Andino de Chile Sección Punta Arenas, el dominio de una extensión de terrenos fiscales ubicados en Magallanes, y de la cual dicha institución se encuentra en posesión desde hace algunos años.

La Comisión encargada de dirigir la explotación de la Reserva Forestal de Magallanes autorizó el año 1941 al Club Andino de Chile para que ocupara una extensión de 212 Has de dicha Reserva, con el objeto de que la dedicara a sus fines deportivos.

La Sección Punta Arenas de la indicada institución, que goza de existencia legal desde 1939, ha hecho en los referidos terrenos numerosas mejoras, en las que ha invertido una suma cercana a los \$ 300 000. Tiene, asimismo, en proyecto esta institución otras inversiones más cuantiosas, que contribuirán, como las ya hechas, a beneficiar a la provincia de Magallanes, como centro de atracción turística pero para ello es necesario que pueda disponer en forma permanente de esos terrenos y se le conceda su dominio definitivo.

El proyecto en informe tiende a este objetivo y se consultan, también, debidamente en el, disposiciones para salvaguardar el interés fiscal en caso de incumplimiento de las finalidades ya dadas a conocer.

La Comisión considera que es conveniente esta iniciativa de ley y ha acordado proponeros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 1 o de septiembre de 1947.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Del Pino (Presidente) Bórquez, Grove y Opaso — H. del Pino — M. Grove — Pedro Opaso Letelier — A. Bórquez — Eduardo Yrarrázaval J., Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Caja de Colonización Agrícola para vender los terrenos no aptos para la parcelación o colonización.

Honorable Senado

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de transferencia

Honorable Cámara de Diputados, por el que se autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para vender, en pública subasta, los predios de su dominio que no sean aptos para la colonización o parcelación.

Esta iniciativa de ley ha tenido su origen en una petición que en tal sentido hiciera al Ejecutivo el Consejo Directivo de la Caja de Colonización Agrícola, que estimó necesario no continuaran en poder de la Institución algunos predios que se habían adquirido para los fines de colonización y parcelación de tierras que le fueran encomendadas por la ley N.º 5,604, de 1935, y que en la práctica se habían demostrado inaptos para esos objetivos.

Los predios que se encuentran en las mencionadas condiciones son las haciendas "Longotoma" y "El Sauce", en la provincia de Aconcagua, y "San Manuel", en la provincia de Linares. Estas haciendas, las de "Longotoma" y "San Manuel" fueron adquiridas por la Caja de Colonización y "El Sauce" fué transferida a la Institución como aparcamiento fiscal.

La hacienda "Longotoma" fué adquirida en 1940, en la suma de siete millones setecientos mil pesos y tiene una superficie de 26,034 hectáreas, de las cuales sólo son regadas bajo canal 1,702 hectáreas y el resto son terrenos de secano.

La hacienda "San Manuel" fué adquirida en 1941 en la cantidad de tres millones novecientos cincuenta mil pesos. Tiene una superficie de 28,000 hectáreas, pero sólo son de riego bajo canal 730 hectáreas. El resto son terrenos de secano y lomo de río.

En cuanto a la hacienda "El Sauce", tiene una superficie de 96,500 hectáreas, de las cuales son de riego permanente 500 y con riego de temporada 1,000. El resto son cerros y campos de colchilla.

La práctica ha demostrado que estos predios no son convenientes para los fines que corresponde desarrollar a la Caja de Colonización Agrícola. En el caso de la hacienda "Longotoma", es inconveniente su parcelación en conformidad a las limitaciones de superficie y valor que corresponde a las parcelas, por la gran variabilidad que tiene realmente la superficie que cada año se puede regar y es en el hecho, además, una hacienda de explotación combinada.

En el fundo "San Manuel" ocurre otro tanto y la hacienda "El Sauce" presenta los mismos inconvenientes, además de que, debido al valor de la tierra en la zona, las parcelas resultarían demasiado pequeñas al

encontrarlas en las limitaciones de la ley N.º 5,604.

Si bien la compra de los indicados predios ha representado un buen negocio para la Institución por el mayor valor por ellos adquirido, en cambio no se han podido cumplir los objetivos que se tuvo presente para su adquisición, y no es posible, tampoco, conservarlos como inversión porque no es esa la finalidad de la Caja de Colonización ni lo permiten las disposiciones de la ley N.º 5,604, que reglan sus operaciones. Además, la situación económica de la referida Institución aconseja la venta de esos predios para poder disponer de los fondos necesarios para la realización del plan de racionalización y de ayuda a las actuales Colonias en trabajo.

Acerca del orden de cosas ya expresado, la Comisión solicitó, en detalle, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Caja de Colonización Agrícola, los antecedentes relacionados con la adquisición de los predios cuya enajenación ahora se pide, a fin de dejar debidamente establecidas las causas del fracaso del ensayo hecho en ellos y quienes estudiaron e intervinieron en esas operaciones. A petición del Honorable señor Del Pino, se acordó agregar como anexo a éste informe de vuestra Comisión, el emitido por la mencionada institución en respuesta a la petición indicada.

Se ha estimado, asimismo, conveniente señalar que, de acuerdo con los informes proporcionados por el señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, durante el debate desarrollado en vuestra Comisión, el valor actual del casco de los predios ya indicados, sería aproximadamente de cuarenta a cuarenta y cinco millones de pesos, de los cuales corresponderían cerca de treinta millones a las haciendas "Longotoma" y "San Manuel", cuya compra se hizo por un valor de once millones seiscientos cincuenta mil pesos.

Señalados en la forma ya expuesta los antecedentes que dicen relación con este proyecto, pasa a vuestra Comisión a daros a conocer lo que en él se propone.

El proyecto consta de cinco artículos. En el primero de ellos se autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para vender en pública subasta, en uno o varios lotes, los predios actualmente de su propiedad y que

a juicio de su Consejo Directivo, no sean aptos para la colonización o parcelación. En el mismo artículo se establecen las condiciones para la subasta, mínimo de precio y se determina que para proceder a ella deberá recabarse del Presidente de la República la dictación de un decreto que declare que los predios que se subastarán no reúnen las condiciones requeridas para la colonización o parcelación.

En el artículo segundo se señala el procedimiento a que deben ajustarse las subastas.

En el artículo tercero se indica la inversión que se dará a los fondos que se obtengan de la venta de los predios y que es la señalada por la ley N.º 5.604, de 15 de febrero de 1933, para el funcionamiento de la Caja de Colonización Agrícola, con preferencia para destinarlos a la ejecución del plan de racionalización y de ayuda a los actuales colonos.

En el artículo cuarto se autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para que pueda, también, permutar las propiedades no aptas para la colonización o parcelación por otras de instituciones fiscales o semifiscales, como ser la Beneficencia Pública y Cajas de Previsión, que sean adecuadas para ese objeto.

El artículo quinto se refiere a la vigencia de la ley y que será a partir desde su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión cree que es conveniente aceptar este proyecto que vendrá a normalizar una situación mantenida hasta ahora en forma irregular y permitirá, asimismo, a la Caja de Colonización Agrícola contar con algunos recursos para desarrollar los planes que, por disposición de la ley, le corresponden. Os propone, en consecuencia, la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1947

Acordado en sesión de fecha 1.º del actual, con asistencia de los señores Del Pino (Presidente), Bórquez, Grove y Opaso —H. Del Pino.— M. Grove.— Pedro Opaso Letelier.— Eduardo Yrarrázaval J., Secretario de la Comisión.

#### Anexo

Ref Informa sobre datos pedidos por la Comisión de Agricultura del Honorable Senado

Santiago, 2 de septiembre de 1947

Señor Presidente:

Tengo el agrado de informar a continuación sobre los datos pedidos a esta Caja por la Comisión de Agricultura del Honorable Senado en su sesión de ayer con motivo del estudio del proyecto de ley por la cual se autorizará a la Caja de Colonización para enajenar en pública subasta los fundos que no son aptos para la colonización o parcelación

1 —Fundos adquiridos por la Caja — La Caja ha adquirido hasta la fecha 117 fundos que tienen una extensión de 634.795,7 hectáreas. El precio total de estas adquisiciones fué la suma de \$ 196.149.829,86

2 —Fundos colonizados o parcelados — La Caja ha formado 92 colonias de parcelas en más o menos 100 fundos, porque en algunas partes del país uno o más fundos han constituido una sola colonia. Se han formado 3.332 parcelas más o menos, en una superficie total de 395.583,4 hectáreas. El número de colonos radicados asciende a 2.689, porque algunos tienen más de una parcela. Estos colonos con sus familias y sus trabajadores hacen llegar a más de 15.000 las personas radicadas por la Caja en sus colonias.

3.—Fundos no parcelados.— Los fundos no parcelados son los siguientes

Fundos adquiridos para el plan de colonización del norte del país: "Azapa", "Sobraya", "Bellavista", "Casa Grande", "Rosario", "Camarones" y "Cuya" con una superficie total de 6.173 hectáreas.

Fundos adquiridos para experiencias de cultivo y aprovechamiento de aguas subterráneas en el norte del país: "Pintados" y "San Pedro de Atacama" (diversos lotes), con una superficie total de 5.570 hectáreas.

Fundos actualmente en parcelación "Llanos de Limarí" y "Caupolicán" con 5.584,4 hectáreas

Grupos de fundos cuya parcelación se continuará cuando la Caja tenga los recursos necesarios; "Pudeto" y "Piruquina", con una superficie total de 61.536 hectáreas

Partes de fundos para complementar colonias "El Culenar" (Sección Chorrillos), "Roberto Ojeda Gálvez" (parte alta), con un total de 6.314,5 hectáreas

Fundos que no son aptos para la colonización y parcelación "El Sauce", "Longo-toma" y "San Manuel" con una superficie total de 154.034,4 hectáreas.

4 —Razones por que no se han parcelado.

— Los fundos que se han adquirido para el plan de chilenización del norte del país no se han parcelado en general por falta de recursos, pues la Caja ha recibido del Fisco con este objeto la suma de \$ 10 200.000, y lleva invertidos hasta el momento aproximadamente \$ 15.000 000

Además respecto de "Azapa" "Sobraya", "Bellavista" y "Casa Grande", su parcelación está subordinada a la construcción del canal que el Fisco construye en este momento, derivado del Río Lauca.

Para la colonización de "Camarones" y "Cuyá" será también necesario que se condone a la Caja la deuda de regadío por construcción del tranque de "Caritaya".

Las tierras que se han adquirido para experiencias deben quedar en poder de la Caja hasta el final de ellas para luego parcelarlas o nó, según el resultado obtenido

Los otros fundos que están en poder de la Caja no se han parcelado o colonizado por las razones que se han explicado en el cuerpo de este informe.

Es cuanto puedo informar a Ud., en cumplimiento de lo pedido por la Comisión de Agricultura del Honorable Senado

Saluda atte a Ud.

Enrique Besa Vicuña, Vicepresidente Ejecutivo — Al señor Presidente de la Comisión de Agricultura del Honorable Senado — Presente

**Once de la Comisión de Solicitudes Particulares,** recaídos en los siguientes asuntos que beneficiar a las personas que se indican:

- 1) Doña Delfina Elgueta viuda de Nieto,
- 2) Eufrosina Arriagada v de Burgos;
- 3) Don Jorge Urzúa Herrera;
- 4) Don Benedicto Kocián;
- 5) Don Carlos Silva Campos,
- 6) Don Rafael Eyzaguirre Echeverría;
- 7) Doña Herminia Astudillo Vilches;
- 8) Doña Francisca Forteza v de Barahona;
- 9) Doña Teresa Arrau v de Navarro,
- 10) Doña Signé Petré v. de Knut, y
- 11) Don Francisco Rivas Vicuña.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

— Se abrió la sesión a las 16 horas, 2 minutos, con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En el nombre de Dios, se abre la sesión

El acta de la sesión 31.ª, en 27 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 31.ª, en 27 de agosto, bre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

### CONDONACION DE INTERESES Y MULTAS POR MORA EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y DESBLOQUEO, A PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE VIÑAS

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Corresponde ocuparnos de los asuntos de Fácil Despacho.

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla está un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre condonación de intereses penales y multas que adeuden ciertos propietarios de viñas por mora en el pago de impuestos y desbloqueo.

La Honorable Comisión de Hacienda, con la firma de los Honorables señores Amunátegui, Opitz y Aldunate, ha informado este proyecto en los siguientes términos:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre condonación de intereses penales y multas que por concepto de impuestos a la producción y desbloqueo no pagados oportunamente, adeuden propietarios de viñas cuyas superficies no excedan de 15 hectáreas en las zonas de Nuble al sur, inclusive, y que no excedan de 5 hectáreas en las demás zonas del país.

La mayor parte de las viñas de la zona sur ocupan terrenos no aptos para otra clase de plantaciones o cultivos y pertenecen a pequeños propietarios que no disponen de otros medios de vida que el producto de la vid que, por razones climatéricas, es de escaso rendimiento.

Factores ajenos a la voluntad de estos propietarios, como gastos de producción, fletes, impuestos, etc., les han impedido cumplir oportunamente en el pago de las cargas tributarias, de tal manera que se han visto arrastrados a la ejecución por la imposibilidad de cumplir sus obligaciones.

La ruina de estos propietarios no sola-

mente significaría la pérdida que representan las plantaciones abandonadas o arrancadas y la desvalorización de los terrenos correspondientes, sino que, además, llevaría envuelta la pérdida de los capitales invertidos en bodegas, vasijas, maquinarias y otros elementos, aparte de la desocupación consiguiente de obreros campesinos.

Si bien existen sobradas razones para condonar intereses penales y multas a viñateros de la zona sur del país, esta Comisión no ve motivo alguno que justifique igual tratamiento a propietarios de viñas de la zona central o del norte, en que los factores que influyen en la producción son totalmente diversos.

Por estas consideraciones tenemos el honor de proponer la aprobación de la iniciativa de ley en estudio, con la siguiente modificación:

Suprimir en el inciso primero del artículo 1.º, la frase que dice: "y que no excedan de 5 hectáreas en las demás zonas del país".

El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1.º— Condónanse los intereses penales y multas que adeudan al 31 de diciembre de 1946, por la mora en el pago de los impuestos a la producción y desbloqueo, a los propietarios de viñas cuyas superficies no excedan de 15 hectáreas, en las zonas de Ñuble al sur, inclusive, y que no excedan de 5 hectáreas en las demás zonas del país.

Asimismo, extiéndese esta condonación a las multas e intereses que adeuden los referidos propietarios que estén en mora de cumplir los convenios de pago celebrados con anterioridad al 1.º de enero de 1947.

Concédese un plazo de un año para efectuar el pago de los impuestos adeudados o para celebrar convenios sobre los mismos, expirado el cual regirán las multas, intereses y sanciones condonadas.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)

— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guevara**.— Pido que se apruebe el proyecto en debate en la misma forma que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, a fin de no entorpecer más el despacho de esta ley, que esperan ansiosamente muchos pequeños viñateros del norte.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿La Comisión de Hacienda propone una enmienda?

El señor **Secretario**.— La Comisión de Hacienda propone suprimir en el inciso primero del artículo 1.º, la frase que dice: "y que no excedan de 5 hectáreas en las demás zonas del país".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si no hay oposición, daré por aprobado el proyecto con la indicación del Honorable señor **Guevara**.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Me parece mejor que nos atengamos a lo que dice la Comisión, ya que no tenemos mayores antecedentes. Yo no conozco el proyecto.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor **Guevara** para aprobar el proyecto tal como viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Prieto**.— ¿Se vota el informe de la Comisión?

El señor **Secretario**.— No, señor Senador; primero se vota la indicación del Honorable señor **Guevara**.

El señor **Prieto**.— Esa indicación es contraria al informe.

El señor **Secretario**.— Exactamente.

El señor **Prieto**.— Esto se presta a confusión, porque, de aprobarse la indicación, se rechaza el informe.

El señor **Alvarez**.— La indicación es para aprobar el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados.

El señor **Prieto**.— Lo contrario de lo que propone la Comisión, o sea, rechazar el informe.

El señor **Rivera**.— ¿Qué diferencia hay en el fondo?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— La Comisión propone suprimir, en el inciso 1.º del artículo 1.º, la frase que dice: "y que no excedan de 5 hectáreas en las demás zonas del país".

El señor **Laferte**.— Habría que liberar también a esas viñas.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Quedan liberadas solamente las viñas de Ñuble al sur, la Comisión pide que no se liberen las de Ñuble al norte.

El señor **Secretario**.— El inciso dice: "Condónanse los intereses penales y multas que adeudan al 31 de diciembre de 1946, por la mora en el pago de los impuestos a la producción y desbloqueo, a los propietarios de viñas cuyas superficies no excedan

de 15 hectáreas, en las zonas de Ñuble al sur, inclusive, y que no excedan de 5 hectáreas, en las demás zonas del país”.

La Comisión propone suprimir la frase que dice. “y que no excedan de 5 hectáreas en las demás zonas del país”.

El señor **Alvarez**.— Lo que propone la Comisión es que se condonen los intereses penales y las multas a las viñas ubicadas de Ñuble al sur, exclusivamente; las de Ñuble al Norte quedan siempre con la obligación de pagar estas multas.

El señor **Opitz**.— La Comisión ha estimado conveniente adoptar este temperamento, porque las viñas que están al sur de Ñuble, debido a las condiciones climáticas de esa zona, han sido perjudicadas; en cambio, las que están al norte siguen ganando y ganarán todavía más, y, por eso, es absurdo concederles este beneficio.

La Comisión de Hacienda ha considerado necesario hacer esta distinción, y condonar las deudas solamente a las viñas situadas al sur de Ñuble, que son las realmente perjudicadas.

El señor **Lafertte**.— El proyecto limita los beneficios para el norte de Ñuble a las viñas de un máximo de 5 hectáreas de extensión.

El señor **Opitz**.— La Cámara de Diputados propone eso.

El señor **Contreras Labarca**.— El proyecto de la Cámara de Diputados es más amplio y comprensivo.

El señor **Alvarez**.— Es mejor aceptar la redacción de la Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación el informe de la Comisión.

Si es aprobado, queda rechazada la indicación del Honorable señor Guevara. En cambio, si es rechazado, se aprueba la indicación del Honorable Senador y, por lo tanto, la redacción de la Honorable Cámara de Diputados.

—(Durante la votación)

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Siempre he sido muy respetuoso de los informes de nuestras Comisiones. Por eso, siempre me he opuesto a que los proyectos sean eximidos del trámite de Comisión y soy enemigo de indicaciones hechas a última hora en la Sala de Sesiones y que no se pueden apreciar, generalmente, en todo su alcance, por esto mismo.

Merciéndome, además, mucho respeto la firma de los tres miembros de la Comisión que suscriben el informe, lo voto favorablemente.

El señor **Alvarez**.— Estoy pareado, señor Presidente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Su Señoría me ha hecho un recuerdo muy oportuno, pues yo también estoy pareado, de manera que no puedo emitir mi voto, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: por la negativa, 15 votos; por la afirmativa, 5 votos; 1 abstención y 3 pa-reos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda aprobado el artículo con la indicación del Honorable señor Guevara.

### BENEFICIOS A PROPIETARIOS DE VIÑAS PLANTADAS ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 1938 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

El señor **Secretario**.— En el segundo lugar de la tabla figura el proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que beneficia a los propietarios de las plantaciones de viñas que se indican, mediante condonación de determinadas multas e intereses a que están afectos y mediante la ampliación del plazo que tienen para pagar los impuestos a que se refiere dicho proyecto.

La Comisión de Hacienda, con la firma de los Honorables señores Amunátegui, Poklepovic, Domínguez y Aldunate, recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que constan en el boletín impreso que obra en poder de los Honorables Senadores.

—El proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, cuya lectura fué omitida, es del tenor siguiente:

“Artículo 1.º.— Los propietarios que hayan hecho nuevas plantaciones de viñas en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1938 y el 31 de diciembre de 1945, podrán pagar el impuesto que establece el artículo 94 del decreto de Hacienda N.º 1,000, de 24 de marzo de 1943, que refundió las disposiciones sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, en el plazo de dos años, por cuotas trimestrales y sin interés, siempre que declaren ante la Dirección de Impuestos Internos estas plantaciones dentro del plazo de sesenta días contados desde la vigencia de la presente ley. Esta facilidad se hará extensiva a aquellos propietarios que han sido denunciados por la falta de declaración oportuna de sus plantaciones.

Artículo 2.º.— Condónanse las multas e

intereses en que hayan incurrido dichos propietarios, por no haber pagado oportunamente el impuesto establecido en el citado artículo 94.

**Artículo 3.º.**—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

—El informe de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, cuya lectura fué también omitida, dice como sigue:

“Honorable Senado

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que fija un plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de promulgación de la iniciativa de ley, para que los propietarios que hayan hecho nuevas plantaciones de viñas entre el 1.º de enero de 1938 y el 31 de diciembre de 1945, puedan declararlas y acogerse a determinadas facilidades de pago para el cumplimiento del impuesto que establece el artículo 94 del decreto N.º 1,000, que refundió las disposiciones sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

En conformidad a lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley de Alcoholes, las viñas que se plantaron con posterioridad a la fecha de su vigencia fueron gravadas con un impuesto de quince mil pesos por hectárea las de riego y de siete mil quinientos pesos por hectárea, las de secano. Se establece igualmente que dichos impuestos se pagarán duplicados hasta que se haya arrancado el 10% de las viñas.

En consecuencia, todos aquellos que plantaron viñas con posterioridad a la fecha de vigencia de la actual Ley de Alcoholes deberán pagar \$ 30,000 por hectárea de riego y \$ 15,000 por hectárea de secano.

Numerosos pequeños propietarios que por error o ignorancia continuaron efectuando plantaciones de viñas en escasas extensiones no sólo han sido sancionados por este impuesto, sino también por intereses penales y multas, en tal forma que les ha sido imposible dar cumplimiento a estos fuertes gravámenes.

Vuestra Comisión estima de justicia el proyecto en informe y, previa una consulta hecha sobre el particular a la Dirección General de Impuestos Internos, tiene el honor de recomendaros su aprobación, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 26 de agosto de 1947.—Gregorio Amunátegui.—Pedro Poklepovic.—Eliodoro Domínguez.—Fernando Aldunate”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión general el proyecto  
Ofrezco la palabra.

El señor **Alvarez**.— Este proyecto fué iniciado en una moción presentada por el Diputado señor Walker, cuyo propósito fué reducir a la suma de \$ 1.000 por hectárea el impuesto que actualmente grava a las nuevas plantaciones de viñas. Las Comisiones de Agricultura y de Hacienda de la Cámara de Diputados emitieron informes favorables a aquel proyecto; pero, al discutirse la iniciativa de ley en la Sala de la Cámara de Diputados, se presentó una indicación que luego fué aprobada y en cuya virtud el proyecto primitivo resultó modificado por aquella Corporación en la forma en que consta en el boletín N.º 13,185, donde aparece el proyecto en los términos en que fué aprobado por la Cámara de Diputados.

Durante la discusión de este proyecto en la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, se formuló una indicación tendiente a restablecer al proyecto su tenor primitivo, esto es, a la forma en que fué propuesto en la moción del Diputado señor Walker. Esa indicación, que debe figurar entre los antecedentes de este proyecto, tendía, en consecuencia, a reducir a \$ 1.000 el monto del impuesto que ha de pagarse por hectárea de viña. Pero la Comisión de Hacienda estimó que, constitucionalmente, el Honorable Senado no podría aprobar una modificación de esa naturaleza, en virtud del conocido precepto constitucional según el cual las cuestiones relativas a impuestos deben tener su origen en la Cámara de Diputados.

Yo creo que esta cuestión tuvo ya, efectivamente, origen en esa Corporación, porque, como he dicho, el proyecto fué iniciado en una moción del Honorable Diputado señor Walker y, por lo demás, tal como fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, es un proyecto sobre contribuciones, que tiende a dar facilidades para el pago de una contribución.

De modo que no se vulneraría, en mi concepto, el precepto constitucional a que me he referido, si el Senado acordara aprobar el proyecto tal como fué iniciado primitivamente en la moción del Honorable Diputado señor Walker.

En consecuencia, señor Presidente, me permito hacer mía la indicación en el sentido de que el proyecto sea modificado reductándolo en la forma en que venía presentado en la moción del Honorable señor

Walker, es decir, reduciendo el monto del impuesto a un mil pesos

El señor Prieto.— ¿A un mil pesos por hectárea?

El señor Alvarez.— Exactamente, señor Senador.

Lo que ocurre es que en los valles de El Tránsito y San Félix, del departamento de Huasco, varios pequeños propietarios gentes de escasos recursos, fueron inducidos a error por un inspector de la Dirección General de Impuestos Internos, quien les dijo que podían hacer estas plantaciones. Esta gente las hizo, de buena fe

Como dije, se trata de viñas de muy pequeña extensión, no más de cinco hectáreas, y de terrenos que no pueden ser dedicados a otro cultivo sirven exclusivamente para producir vinos, y no del tipo corriente, sino de los denominados generosos, como el que acostumbra a llamar "Pajarete"

Mientras tanto, se están cobrando a esos pequeños propietarios, por este impuesto excesivo y los intereses y multas, sumas cuantiosas, que exceden en mucho el valor de sus pequeñas propiedades

Por esta razón, tanto en la Comisión de Agricultura como en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados —y ésta última hizo un estudio detenido del proyecto— se prestó aprobación al proyecto iniciado en la moción del Honorable señor Walker. Sin embargo, cuando la Cámara misma trató el proyecto, se produjo la situación que expuse.

Así, pues, me permito hacer mía esa indicación, que consta en los antecedentes del proyecto, con el objeto de que el Honorable Senado, si está de acuerdo con la interpretación constitucional que he dado al asunto, y que es, a mi juicio, la que corresponde, se sirva prestarle su aprobación

El señor Videla.— Estoy plenamente de acuerdo con las observaciones del Honorable señor Alvarez

En efecto, como muy bien lo ha recordado mi Honorable colega, tanto la Comisión de Agricultura como la de Hacienda de la Cámara de Diputados informaron favorablemente el proyecto presentado por el Honorable señor Walker. Por desgracia, debido a una indicación que fué presentada a última hora y que, a juicio de los que no eran partidarios del proyecto, no perjudicaba las proposiciones que se habían efectuado con anterioridad, la Honorable Cámara de Diputados, que no reparó a tiempo en lo que eso significaba fué sorprendida, a mi

entender, y prestó su aprobación a la modificación, que ha venido a interferir en los beneficios que la moción del Honorable señor Walker disponía en favor de los propietarios de viñas de la región de Vallenar especialmente

Sería de justicia que el Senado remediara esta situación y procediera a aprobar la indicación del Honorable señor Alvarez

El señor Prieto.— Yo me permitiría pedirle al señor Secretario que diera lectura a la moción

El señor Secretario.— "Artículo 1º — Rebájase a un mil pesos (\$ 1,000) por hectárea el impuesto establecido en el artículo 94 del decreto supremo N.º 1,000, del Ministerio de Hacienda, de 24 de marzo de 1943 que fijó el texto definitivo de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, a los propietarios del departamento de Huasco, provincia de Atacama, que posean viñas de una extensión no mayor de 10 hectáreas que hayan sido plantadas con posterioridad a la dictación del decreto supremo N.º 114, del Ministerio de Agricultura, de 8 de marzo de 1938 y antes del 31 de diciembre de 1945

Artículo 2º — Condónanse las multas e intereses en que hayan incurrido dichos propietarios por no haber pagado oportunamente el impuesto establecido en el citado artículo 94

Artículo 3º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

El señor Prieto.— ¿Me permite, señor Presidente?

Veo que esta moción es muy diferente de los artículos que se presentan actualmente en el proyecto de ley, porque las disposiciones que estamos discutiendo ahora extienden el beneficio a todos los propietarios de viñas, y no solamente a los del departamento de Huasco

El señor Alvarez.— Efectivamente, Honorable Senador, porque ocurrió, como recordaba el Honorable señor Videla, que, al discutirse el proyecto en la Cámara de Diputados, se tergiversó el espíritu del autor de la moción

Si Su Señoría leyera el Boletín de la Cámara de Diputados, estaría de acuerdo conmigo

El señor Prieto.— Mis observaciones, Honorable Senador, van a otra cosa a que el actual proyecto ha hecho extensivo el beneficio para todos. Muchos propietarios cayeron en el error de plantar viñas, sin saber lo que tenían que pagar, y se ha querido condonar los intereses y multas a todos.

aquellos que incurrieron en ese error; no se ha querido hacer una excepción para los de Huasco.

Si se aprobara la indicación para dejar el proyecto tal como fué primitivamente, no resultarán beneficiados todos los propietarios, sino sólo los de Huasco, a quienes se les rebajan considerablemente las contribuciones, a pesar del espléndido negocio que han hecho y seguirán haciendo. Los otros serían perjudicados.

Creo que valdría la pena que se estudiara una nueva redacción para tener presentes a unos y a otros. El proyecto podría volver a Comisión para que allí se redacte la idea en otra forma.

El señor Torres.— Hasta la sesión próxima.

El señor Aldunate.— ¿Me permite, señor Presidente?

En la Comisión de Hacienda se pasó la observación formulada por el Honorable señor Alvarez; se estimó perfectamente justificada la moción del Diputado señor Walker y hubo la mejor disposición para aprobar esa idea. Sin embargo, nos encontramos en la absoluta imposibilidad de hacerlo — y ésa es la razón del informe —, porque el proyecto presentado por el Diputado señor Walker no tenía nada de común con el que aprobó la Cámara de Diputados.

Si el Honorable Senado analiza este proyecto, verá que hay dos disposiciones: una da a todos los propietarios de las nuevas plantaciones de viñas un plazo de dos años para pagar los impuestos, la otra condona los intereses y multas a los propietarios que no hicieron oportunamente esos pagos. En cambio, el proyecto del Honorable señor Walker rebaja el impuesto; de manera que no tiene relación con ninguna de las dos disposiciones del proyecto en discusión.

Por eso, se pidió informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acerca de si el proyecto primitivo, que es de contribuciones, porque viene a reducir una contribución existente, podría o no tener origen en el Senado.

El señor Alvarez.— No se pidió ese informe, señor Senador.

El señor Aldunate.— Se pidió verbalmente.

El señor Alvarez.— Yo, que tengo el honor de ser miembro de esa Comisión, he manifestado mi opinión al respecto.

El señor Aldunate.— En realidad tiene razón el Honorable Senador, porque no hubo petición formal de informe; pero el asunto quedó pendiente y se consultó privada-

mente a algunos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. La opinión de esos miembros fué que se trataba de una ley de contribuciones, porque la moción del Diputado señor Walker no tiene nada de común con los dos artículos del proyecto en debate.

El señor Alvarez.— Pero el proyecto tuvo su origen en esa moción; de modo que si el Honorable Senado lo cree conveniente, podría mandar el proyecto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en el bien entendido de que si ella estima que es admisible esa interpretación, el Honorable Senado discutiría la moción.

El señor Torres.— En la próxima sesión.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se enviará este asunto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

El señor Aldunate — Si se salva la cuestión constitucional, yo no tendría ningun inconveniente. Por el contrario, desearía aprobar esa idea.

El señor Alvarez.— Y que se trate el martes próximo, en el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho.

El señor Aldunate.— Mejor sería el miércoles próximo.

#### **AUTORIZACION A LA CAJA DE COLONIZACION PARA ENAJENAR PREDIOS NO APTOS PARA LA PARCELACION**

El señor Secretario — Figura, a continuación, en la tabla de Fácil Despacho, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para enajenar predios de su dominio que no sean aptos para la parcelación o colonización.

El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1.º— Se autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para vender en pública subasta, en uno o varios lotes, los predios que son actualmente de su propiedad y que, a juicio de su Consejo Directivo, no sean aptos para la colonización o parcelación.

Para proceder a la subasta, el Consejo de la institución recabará del Presidente de la República la dictación de un decreto que declare que dichos predios no reúnen las condiciones requeridas para la colonización o parcelación, resolución que deberá fundamentarse en informes técnicos que así lo establezcan y determinará las bases

sobre las cuales deberá llevarse a cabo la subasta.

El *mínimum* que se fije para la subasta no podrá ser inferior a la suma del precio y gastos de adquisición del respectivo fundo y los de su administración hasta el día del remate, acreditados en la forma que determine el Reglamento.

Si no se presentaren postores en el día señalado para la subasta, se sacará el predio nuevamente a remate, reduciéndose el *mínimo* a los dos tercios del establecido en conformidad al inciso precedente, y si tampoco los hubiere en este segundo remate, el predio será subastado por tercera vez por el precio que el decreto designe.

**Artículo 2.º**— Las subastas públicas de los predios a que se refiere el artículo 1.º, se efectuarán conforme al procedimiento del Título XI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil en la ciudad de Santiago, y será competente para conocer de todos los trámites el Juez de turno en lo Civil de Mayor Cuantía de Santiago, pero los avisos que corresponda publicar se insertarán tanto en diarios de Santiago, como también en un diario o periódico de la capital de la provincia y del departamento respectivo en que se encuentre ubicado el inmueble

**Artículo 3.º**— El producto que se obtenga de la enajenación a que se refiere el artículo 1.º, se destinará al cumplimiento que las finalidades que la ley N.º 5,605, de 15 de febrero de 1935, encomienda a la Caja de Colonización Agrícola y, preferentemente, a la realización del plan de racionalización y de ayuda a los actuales colonos

**Artículo 4.º**— Autorízase, igualmente, a la Caja de Colonización Agrícola para que pueda permutar las propiedades no aptas para la colonización o parcelación, por otras de instituciones fiscales o semifiscales, como la Beneficencia Pública y Cajas de Previsión, que sean adecuadas para el objeto indicado

En cada caso, el Presidente de la República deberá autorizar por decreto la permuta, previo informe favorable del Consejo de la Caja de Colonización Agrícola y demás instituciones afectadas.

**Artículo 5.º**— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, con las firmas de los Honorables señores Del Pino, Grove y Opa-

so, que aparece inserto en la Cuenta de la presente sesión, recomienda la aprobación de este proyecto en los mismos términos que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra

El señor **Del Pino**.— En realidad, señor Presidente, el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído sobre este proyecto fué aprobado en sesión especial del lunes pasado; no sé por qué no se acompaña para el conocimiento de los Honorables colegas

El señor **Secretario** — Sólo hoy, señor Senador, se reunió el número reglamentario de firmas y, por esto, no se alcanzó a imprimir este informe.

El señor **Rivera**.— ¿Pero, en definitiva, el informe aprueba el proyecto en los mismos términos que la Honorable Cámara de Diputados?

El señor **Secretario** — Sí, señor Senador.

El señor **Laferte** — Quiero manifestar, en primer término, que este proyecto no es de tan fácil despacho. Desearíamos formular algunas observaciones referentes a la situación de las personas que van a quedar sin trabajo, si es que estos fundos se pueden vender, ya que no hay ninguna seguridad de que esta operación sea posible efectuarla por parte de la Caja. Yo tendría que formular una serie de indicaciones que, en realidad, cambiarían casi totalmente el articulado del proyecto. Ellas tendrían por objeto procurar trabajo, en lo posible, a los obreros y mejoreros de los fundos que se van a vender, que son: Longotoma, El Saucce y San Manuel, a los que se refiere precisamente el anexo del informe. Pero no vamos a formular estas indicaciones — como digo — en favor del pronto despacho del proyecto, y en otra oportunidad los Senadores comunistas nos preocuparemos de la situación de estos hombres

El señor **Del Pino**.— Puesto que no está impreso el informe de la Comisión, puedo decir al Honorable Senado las razones que tuvo la Comisión para despachar el proyecto tal como venía de la Honorable Cámara de Diputados.

Se trata de tres fundos que no son aptos para la colonización, fundos de enorme extensión, ubicados en regiones cordilleranas. Sus Señorías comprenderán que en estas

condiciones no se pueden parcelar esos fundos, en esos lugares en que los colonos viven únicamente a expensas de las lluvias y no a expensas de su trabajo.

El señor Lafertte — Permítame una interrupción, Honorable colega

Creo que los trabajadores de esos tres fundos, una vez salvadas algunas dificultades que les opondrá la Ley de Colonización, a lo cual tiende lo que yo quería proponer, podrían tomar cooperativamente esos fundos.

El señor Del Pino.— La Caja de Colonización Agrícola no ha parcelado o colonizado todavía esos fundos, porque la geografía del terreno no se presta para ello

Por eso, yo pregunté al señor Vicepresidente ¿Por qué compraron esos fundos si no sirven para la colonización? Estas fueron las razones que tuvo la Comisión para aprobar la venta de esos fundos.

El señor Lafertte — ¿Por qué los compraron? ¡Y ahora los van a vender!

El señor Larraín — La Caja los compró previo informes, para colonizarlos; y ahora, sin embargo, quiere venderlos porque no sirven para ello

El señor Del Pino.— Tres son los fundos y cubren una extensión de 90.000 hectáreas, de las cuales hay 500 hectáreas regadas, proporción tan pequeña que no hace posible la colonización

La Caja se ha dado cuenta de que compró fundos que no se prestan para la colonización, y quiere subsanar este error solicitando se autorice su venta, y para dar, con el producto de esa venta, mayores facilidades a los actuales colonos y fomentar debidamente sus labores de producción

Por eso la Comisión aprobó el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados

El Senador que habla le pidió al Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola que enviara todos los antecedentes que el Consejo de esa Institución tuvo en vista para tomar esta determinación, con sus respectivas copias. Por eso, lamento que este informe no esté impreso y en conocimiento de los Honorables Senadores; pero puedo decirle al Honorable Senado que esos tres fundos no son aptos para la colonización, por lo que no le queda a la Caja otro camino que venderlos. Al hacerlo se haría un buen negocio, ya que se obtendrán unos 50 ó 60 millones de pesos, capital con el cual la Caja propenderá al fomento de la colonización.

El señor Lafertte.— ¿La Caja va a pro-

pender al fomento de la colonización con ese dinero? La Caja va a pagar deudas con esa plata.

El señor Rivera — Si estamos todos de acuerdo.

El señor Larraín.— Parece que ha llegado la hora.

El señor Del Pino.— Alcanzaríamos a despachar el proyecto.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — No se puede despachar el proyecto porque llegó la hora.

El señor Rivera — ¿Y con acuerdo unánime, señor Presidente?

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si hay acuerdo unánime

El señor Rivera — Le rogaría a Su Señoría lo recabara.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se prorrogaría la hora hasta que sea despachado este proyecto.

Acordado.

Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto

Aprobado

Solicito el asentimiento unánime para entrar a la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron aprobados sucesivamente los 5 artículos del proyecto.

El señor Alessandri Palma (Presidente) — Queda despachado el proyecto

Entramos al Orden del Día

## CLASES DE RELIGION Y MORAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

El señor Secretario.— Corresponde continuar la discusión del proyecto iniciado en una moción del Honorable señor Muñoz Cornejo, sobre introducción del curso de Religión y Moral en los establecimientos educacionales que se indican.

Está en discusión el artículo 1.º, juntamente con dos indicaciones, una de la Comisión de Educación, que tiene por objeto suprimir en el proyecto las palabras "y de acuerdo con el Ordinario Eclesiástico", y

agregar al final del mismo la siguiente "oyendo a la autoridad eclesiástica"

Hay otra indicación del Honorable señor Ortega para suprimir el artículo, y, en subsidio, para aprobar el informe de la Comisión en cuanto a sustituir la palabra "Ordinario Eclesiástico" y rechazarlo en cuanto se refiere a agregar la frase. "oyendo a la autoridad eclesiástica".

El señor **Alessandri Palma**, (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con las indicaciones formuladas

Ofrezco la palabra.

El señor **Domínguez**.— Voy a intervenir en el debate para insistir, una vez más, en que el sano propósito de los autores del proyecto, de contribuir a la elevación moral e intelectual de la ciudadanía chilena, no se conseguirá por este camino, y, en cambio, continuó abrigando el temor de que este proyecto desencadene en el territorio nacional una lucha religiosa, absolutamente inconveniente para el interés del país.

Como muy bien lo han oído los Honorables colegas, todos los Senadores participan de los principios éticos del cristianismo y viven en conformidad a ellos; pero es evidente que, a pesar de las indicaciones que se han formulado sobre el artículo 1.º, éste vulnera el propósito de la Constitución de que el Estado, como institución jurídica de la Nación, no sienta preferencias por la enseñanza de una determinada religión, aunque ésta cuente con la mayoría de los ciudadanos

La preferencia que se establece en este artículo 1.º por la Religión Católica, provocará, inevitablemente, una reacción en los otros grupos religiosos del país, que van a intensificar con violencia que nosotros no podemos calcular, la propaganda de sus ideas religiosas a lo largo del territorio nacional

Ya me imagino la celebración de rápidos congresos evangélicos, presbiterianos, etc, tomando especiales medidas porque acaso vean en la aprobación de este proyecto una señal de futuras luchas religiosas contra ellos, una preeminencia de una religión determinada, que puede significar también la persecución de las ideas religiosas que no han sido favorecidas por esta ley

Por algo se comienza cuando los hombres que sostienen una idea, un principio una religión olvidan que, al mismo tiempo, hay otros hombres que sostienen otros prin-

cipios, otras ideas y otras normas de conducta moral.

Va a ocurrir con esta preferencia por la Religión Católica, exactamente lo que ha ocurrido en el campo social, cuando las clases trabajadoras, víctimas del olvido de la caridad cristiana y del amor al prójimo, vivían a merced de sus propios recursos, y no se quería que la legislación social tuviera la generosidad necesaria para beneficiar a las clases humildes y desheredadas de la fortuna. Se produjo entonces en ellas la reacción que la historia conoce: se organizaron y lucharon hasta crear en el mundo un estado de predominio, en oposición a esos antiguos privilegios. Es así como en la conservadora Inglaterra, la lucha social que provocara la indiferencia y el fanatismo de las clases altas, produjo como reacción la llegada al poder del Partido Laborista, es decir, de las masas humildes, de las masas obreras, de las masas productoras

Tengo un profundo espíritu cristiano. He sido educado en la tolerancia y tengo la obligación moral de defender esa conquista de la cultura occidental que es la tolerancia

Yo sé que en mis palabras nadie, sino un fanático, podría ver un leve asomo de oposición a la Religión Católica.

Lo que yo quiero plantear es la inconveniencia de que, so pretexto de favorecer esta religión, se vaya contra lo que quiso la Constitución del Estado no tener religión favorecida por este instrumento jurídico de la Nación, que se llama Estado, sin perjuicio de que se reconociera, en la evidencia de los hechos, que en nuestro país la inmensa mayoría de los ciudadanos son católicos

¿Quién puede negar el hecho de que ha sido, precisamente, en los Gobiernos que han ejercido en nuestra Patria los hombres que sustentan los principios de tolerancia no obstante que no observan las prácticas de la Religión Católica, cuando esta religión ha podido, en un ambiente que no se conocía en otro tiempo en el País realizar actos públicos, celebrar ceremonias religiosas en la Avenida O'Higgins, contando con la tolerancia, el respeto de todas las demás sectas y de los otros credos religiosos, y con el respeto y la tolerancia de todos los hombres libres de la Nación?

Es esto, acaso, lo que ha motivado la premura con que se intenta hacer desaparecer este proyecto, que tiende a herir a la

propia Iglesia Católica, puesto que no sólo concitará en su contra una lucha más ardentemente de parte de los demás credos religiosos, sino que provocará también dificultades en el seno de la ciudadanía, que cree que la tolerancia sólo puede ejercerse sin preferencias de ninguna especie y sin la resurrección de sus antiguos anhelos de combate y de lucha, para evitar que la Iglesia Católica pueda ejercer alguna vez, en lo futuro, sus antiguas prácticas, inconvenientes al progreso mismo de la civilización, como en aquellas oportunidades en que, exagerando el contenido de su fe, estableció tribunales de inquisición para perseguir a los que no sostenían esta misma fe en su espíritu.

Creo que, entre las grandes conquistas que la democracia chilena podía presentar al mundo, estaba, precisamente, esta tolerancia religiosa, este ambiente de absoluta libertad en que pueden desenvolverse, en nuestro País, los distintos credos religiosos.

El señor Muñoz Cornejo.— ¡Me permite una interrupción, Honorable colega

El señor Domínguez.— Terminaré muy pronto, señor Senador. Sin embargo, si Su Señoría no va a ocupar mucho tiempo, se la concedo con todo gusto.

El señor Muñoz Cornejo.—Solamente dos minutos, Honorable Senador.

Me complace en reconocer que mi Honorable colega el señor Domínguez es un hombre culto, que tiene espíritu de tolerancia; creo que, en ningún caso, me atrevería a tacharlo de intolerante. Y quiero invocar reciprocidad de Su Señoría.

El hecho de que el Senador por Valparaíso trate de que, por medio de una ley, se reconozca un hecho tan efectivo, cual es la inmensa mayoría de católicos que existe en el país, no quiere decir que, con este proyecto, pretenda cerrar el paso o perseguir a los otros credos religiosos.

Por naturaleza, soy tolerante; y por principio, tengo obligación de serlo. De manera que a mí, en cierto modo, me molesta que, a cada instante, los Honorables Senadores que impugnan este proyecto, en vez de invocar sus principios, hagan alarde de una intolerancia que no existe de parte del autor del proyecto.

Quisiera que alguno de mis Honorables colegas — a todos los cuales respeto mucho — me señalara un solo precepto, una sola palabra del proyecto que importara espíritu de intolerancia.

El Honorable Senador habla de que se trata de favorecer a la Religión Católica. No se favorece a ninguna religión; se reconoce un hecho, y este hecho reconocido se ampara.

He establecido, Honorable Senador, y Sus Señorías concuerdan conmigo, que los padres de familia tienen la libertad de educar a sus hijos conforme a la religión que ellos deseen. Ahora bien, la inmensa mayoría de los padres de familia se declaran partidarios o miembros de un credo religioso, lo menos que puede hacer el legislador es satisfacer el anhelo de estos padres, para que sus hijos se eduquen conforme a su manera de pensar. Ayer el Honorable señor Ortega nos citaba el pensamiento de un ilustre escritor argentino, Alberdi. Ruego a Su Señoría que vea el tomo VI de sus obras, página 417, y allí encontrará este profundo pensamiento: "Si queréis pobladores morales, no fomentéis el ateísmo. La religión es un bálsamo que cura lentamente. Será preciso inyectarlo en la sangre de la infancia. Prácticamente, con la llamada enseñanza laica se procura implantar la enseñanza atea y anticatólica, aunque sus defensores, por cobardía y por táctica, no lo digan con franqueza entre nosotros".

Esto es lo que piensa el autor, de modo que sus opiniones han sido citadas en forma trunca por mi distinguido colega.

El señor Ortega.— Cité el mismo texto que Su Señoría anota y, además, otros.

El señor Muñoz Cornejo.— Por eso, yo quisiera que los impugnadores de este proyecto concretaran sus observaciones a los puntos en debate.

El señor Ortega.— Exactamente.

El señor Muñoz Cornejo.— Respondo de que no habrá un solo Senador, de los que votaron en favor del proyecto, que tenga un espíritu de intolerancia. Yo mismo, por mi tolerancia, no me habría atrevido a presentar ni a patrocinar la iniciativa de este proyecto si él fuera una manifestación de intolerancia, como dice Su Señoría.

De modo que ruego a mi distinguido colega que no insista en esta idea, porque, en realidad, no hay base ni motivo alguno para ello.

El señor Domínguez.— Mi Honorable colega, el señor Muñoz Cornejo, pretende estar en discordia conmigo, y sin que yo tenga que hacer ningún juego de palabras para probar lo contrario, me está dando exactamente la razón.

El Honorable colega dice que el Senador que habla no lo puede acusar de intolerante. En ningún momento he creído que predomine en su conciencia el deseo de crear un ambiente de intolerancia. Lo que expresé en mi primera intervención, porque conozco a los autores del proyecto, fué que, sin tener esa intención, iban a desencadenar y a provocar una lucha religiosa en el seno del territorio nacional. Y cuando el Honorable señor Muñoz Cornejo me dice que esta ley no pretende sino establecer un hecho, concuerda con la estadística nacional que declara que la mayoría de los habitantes de este país —y en eso estamos de acuerdo— profesan la fe católica; pero el Honorable Senador debe comprender que no era necesaria esta ley para que esta situación perdurara y que, por el contrario, al volver a la situación que existía en el ambiente nacional con anterioridad a la Constitución del 25, es decir, al declarar que en virtud de que una mayoría de la población es católica se enseñará la Religión Católica a sus creyentes en masa...

El señor Muñoz Cornejo.— A los católicos

El señor Domínguez.—... promoveremos —lo digo y confirmo—, por la experiencia que tengo de la historia y por el conocimiento que tengo de las luchas religiosas de la humanidad, un afán de pecha, una impropia labor, una fanática acción, de parte de los que todavía no son mayoría, por alcanzarla a la brevedad posible. Y entonces veríamos cómo, para cumplir este anhelo, que es provocado ahora por el hecho de que el Estado, como institución jurídica de la Nación, tiene preferencias, los demás credos van a desenvolver una propaganda inusitada, extraordinaria, para conseguir algún día, precisamente, otra ley que venga a establecer también esta preferencia para ellos

Decía, señor Presidente, y le probaba con hechos al Honorable señor Muñoz Cornejo, que el ambiente nacional había podido ofrecer el espectáculo grandioso de actos religiosos realizados por la Iglesia Católica con una tolerancia con que no habían contado en otros tiempos, precisamente cuando era la Católica la religión oficial del Estado. Entonces, tampoco puedo desprenderme de la experiencia que, conjuntamente con los Honorables colegas, hemos vivido en este país, en el sentido de que habíamos logrado aquí el ambiente nacional, privándolo de las luchas religiosas y que habíamos elevado la conciencia cívica del país a tan alto grado de cultura que era posible que en la vía pú-

blica, en la propia Alameda de las Delicias o en el Parque Forestal, se realizaran festividades religiosas que antes, cuando la Iglesia era la religión oficial del Estado, no se podían realizar con igual respeto ni con igual tranquilidad

El señor Muñoz Cornejo.— ¿Me permite una última interrupción, Honorable colega?

El señor Domínguez.— Con mucho gusto, Honorable Senador

El señor Muñoz Cornejo.— En realidad, Honorables colegas, no me explico cómo sería posible que ocurriera en Chile un hecho tan inusitado como el que Su Señoría señala, porque en ningún país de la tierra, en cuyas escuelas se enseña la religión, existe esa lucha religiosa. ¿Por qué ocurrirá en Chile lo que no ocurre en Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo? En este país, el Estado de Massachussets, que tiene instituida oficialmente la religión protestante, paga en los colegios particulares, la educación de los hijos de padres católicos que desean que profesen esa religión. Sin embargo, oficialmente se enseña la religión protestante en las escuelas del Estado, y no hay lucha religiosa. Inglaterra estableció en 1944, en pleno período de guerra, la obligatoriedad de la enseñanza religiosa. En Bélgica, en Holanda, en Suecia y en Noruega ocurre igual cosa. Solamente en Rusia no se permite la enseñanza religiosa, conforme a los principios del jefe máximo del comunismo, Lenin, para quien la religión es el opio de los pueblos. En los demás países de la tierra, en Argentina, Brasil, Perú, Ecuador, en general, en todas partes, se enseña religión. Por eso, desearía que Su Señoría me dijera si el temor que siente se ha realizado en los demás países. ¿Es que somos tan incultos que se va a provocar una lucha religiosa porque se enseña Religión Católica a los niños de padres católicos?

Desearía que el señor Senador hubiera leído un comentario publicado en "El Mercurio" del domingo pasado, que se refiere al punto tocado por Su Señoría. Dice dicho artículo.

"La discusión habida en el Senado en torno a un proyecto de ley por el cual se establece como obligatoria en los liceos la enseñanza de religión y moral, se ha producido en términos muy elevados. Temíase una explosión de sectarismo de parte de los enemigos de Dios, pero éstos han procedido con guante blanco, si se hace excepción de algunas bravatas".

"Queda, en efecto, en el terreno de las 'bra-

vatas el augurio de que la aprobación de esta ley va a desencadenar la lucha religiosa. ¿Cómo y por quiénes? Cualquiera comprobación estadística lleva a la conclusión de que la inmensa mayoría de los habitantes del país profesa la Religión Católica, eroga para la Iglesia, acude a sus ministros en los actos más delicados de la existencia, sostiene y subvenciona establecimientos de caridad cristiana amparados o creados por la misma Iglesia; siente respecto por la jerarquía eclesiástica, a la cual conoce pura y digna, aún cuando las muestras exteriores de su fe no sean propiamente las del arrebató místico. De haber una lucha religiosa, no se comprende que la hicieran sino los poquísimos habitantes del país que, además de profesar otro credo, se sintieran animados de ímpetu proselitista y combatividad exacerbada. Es de esperar que esos pocos —en su inmensa mayoría extranjeros avocados en un hospitalario país— tendrán la prudencia de no meterse en honduras”.

Esto es hablar con cordura, señor Presidente. Esto es conocer la realidad del momento en que vivimos. De manera que espero que Dios ha de querer que los temores del Honorable Senador sean infundados e irreales.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El Honorable señor **Muñoz Cornejo** me ha aludido en una interrupción anterior, para referirse a la cita que hice de las opiniones del estadista argentino don Juan Bautista Alberdi. Afirmó el Honorable Senador que yo las había hecho en forma trunca. Por tal motivo, querría solicitar a la Mesa se sirviera hacer leer por el señor Secretario las citas que me han servido de fuentes de información al respecto, para demostrar a Su Señoría, en términos fehacientes, que no he hecho una selección de las opiniones de Alberdi, sino que me he limitado a hacer mención de las citas de este autor, que aparecen en el libro que he indicado y que se intitula “Libertad de Religión en América Latina”.

El señor **Secretario**.— Dice la cita a que se refiere el Honorable señor **Ortega**: “Si queréis pobladores morales y religiosos, no fomentéis el ateísmo. Si queréis familias que formen las costumbres privadas, respetad su altar a cada creencia. La América española reducida al catolicismo con exclusión de otro culto, representa un solitario y silencioso convento de monjes. El dilema es fatal, o católica exclusivamente y despoblada, o poblada y próspera, y tolerante en materia

religiosa. Llamar la raza anglosajona, y las poblaciones de Alemania, de Suecia y de Suiza, y negarles el ejercicio de su culto, es lo mismo que no llamarlas, sino por ceremonia, por hipocresía de liberalismo.

Esto es verdadero a la letra: excluir los cultos disidentes de la América del Sur, es excluir a los ingleses, a los alemanes, a los suizos, a los norteamericanos, que no son católicos, es decir, a los pobladores de que más necesita este Continente. Traerlos sin su culto es traerlos sin el agente que les hace ser lo que son; a que vivan sin religión, a que se hagan ateos...

Querer el fomento de la moral en los usos de la vida, y perseguir iglesias que enseñan la doctrina de Jesucristo, ¿es cosa que tenga sentido común?”.

El señor **Ortega**.— Nada más, señor Secretario.

Como puede deducirlo Su Señoría de la lectura que ha hecho el señor Secretario, el texto de la cita de Juan Bautista Alberdi que acaba de leerse, es exactamente el mismo que va a aparecer en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión de ayer.

Espero que Su Señoría no me acuse de haber hecho citas trucas. He leído lo que aparece citado en ese libro.

El señor **Muñoz Cornejo**.— No lo oí, señor Senador.

El señor **Ortega**.— ¡Ah! Muy bien.

Queda, pues, establecido que lo que he leído de Alberdi en la sesión de ayer es exactamente lo que acaba de oír Su Señoría, y, por lo tanto, que el cargo que me hizo mi Honorable colega es infundado.

En seguida, con la benevolencia de mi Honorable colega y amigo señor Domínguez, quiero hacerme cargo de la afirmación que ha vuelto a hacerse en el curso de este debate, en orden a que la práctica del sistema jurídico norteamericano autorizaría un tratamiento diferente a aquél que, hasta ahora, había sido no sólo la norma jurídica, sino también su aplicación real en nuestro país, y que era consecuencia, como he sostenido sin ser desmentido, del texto constitucional aprobado en 1925.

Para comprobar la verdad de mi aserto y el error en que han incurrido nuestros Honorables colegas **Muñoz Cornejo** y **Poklepovic**, al sostener lo contrario, voy a dar lectura a un informe oficial emanado de la “Oficina de Educación” del Gobierno Federal (Boletín número 2, del año 1937, página 7), que es la fuente central de informaciones oficiales sobre la Educación Pú-

blica en los Estados Unidos. Según esta publicación, las materias o asignaturas en la Escuela Primaria, requeridas por la ley de los diversos Estados, son las siguientes

	N.o de Estados
Fisiología e Higiene	40
Historia de los Estados Unidos	35
Geografía	29
Gramática	29
Aritmética	28
Ortografía	28
Escritura	28
Lectura	27

Como pueden ver los Honorables colegas, no figura la asignatura de Religión entre las que se enseñan en las escuelas primarias de estos Estados norteamericanos.

Agrega este boletín que otras asignaturas menos comunes son: Seguridad Personal, 20 Estados; Dibujo, 12 Estados, y Música, 3 Estados. Otras materias especiales exigidas son: Templanza, 48 Estados, La Constitución, 40 Estados, y Protección a los Animales, 16 Estados

Como se ve, en ningún Estado aparece la asignatura de Religión entre los ramos incluidos en los planes de estudio correspondientes

Corroboro lo anterior otro documento de la misma Oficina, que registra análogos antecedentes respecto de la Escuela Secundaria. Me refiero a un estudio de los Programas de las Escuelas y otras Circulares Técnicas de la Enseñanza, que aparecen en el Boletín N.º 7, del año 1937, a algunos de cuyos rubros voy a dar lectura. Así, en el cuadro 3 de la página 5 aparece la siguiente lista de asignaturas

"Agricultura,  
Dibujo,  
Comercio,  
Inglés;  
Escritura;  
Economía Doméstica;  
Matemáticas;  
Educación Física,  
Ciencias;  
Estudios Sociales;  
Ortografía;  
Idiomas Extranjeros,  
Higiene;  
Trabajos Manuales;  
Música;  
Lectura".

El cuadro 6 de la página 8 completa la lista con materias especiales, de las cuales se mencionan las siguientes:

"Temperancia,  
Fiestas Escolares,  
Educación del carácter;  
Conservación,  
Educación del consumidor,  
Pedagogía;  
Actividades extraprogramáticas,  
Orientación;  
Tiempo libre,  
Biblioteca,  
Cine educativo,  
Patriotismo,  
Seguridad personal,  
Estudio dirigido;  
Asignaturas especiales, (dibujo, etc),  
Educación vocacional.

En esta larga lista, como Su Señoría puede verificarlo si ha oído esta lectura, no aparece la asignatura de Religión. Con estos antecedentes emanados de una publicación oficial de Estados Unidos, creo haber dejado demostrado que mis Honorables colegas señores Poklepovic y Muñoz Cornejo han estado, pues, en un error, ya que, según acabo de demostrarlo, no se enseña la asignatura de Religión ni en la escuela primaria ni en la escuela secundaria, puesto que no figura como ramo obligatorio en los planes de estudios de esos colegios, que es lo que Sus Señorías proponen que se haga entre nosotros

El señor Muñoz Cornejo.— He comprobado personalmente lo que afirmo, visitando estas escuelas en los Estados Unidos, Honorable colega.

El señor Ortega.— Por mi parte, hago fe de una publicación que tiene carácter oficial, Honorable colega.

No se puede, por lo tanto, invocar el ejemplo de lo que se supone que ocurre en Estados Unidos para incluir la Religión como asignatura de enseñanza obligatoria en los planes de estudio de los establecimientos dependientes de los Ministerios a que se refiere el artículo 1º del proyecto que se discute

Creo, señor Presidente, que esto bastará para demostrar que los Senadores de Izquierda hemos estado en la razón al impugnar este proyecto; y no Sus Señorías al defenderlo, ya que ni siquiera los argumentos que los Honorables Senadores han invocado aparecen realmente verificados. En cambio, los nuestros están demostrando, con apreciable acopio de antecedentes, lo contrario de lo que Sus Señorías han sostenido.

Deseo aprovechar esta interrupción para dar a conocer el juicio que sobre la materia

que nos preocupa suscribe el Profesor John Childs, sucesor del universalmente conocido pedagogo John Deewy, en la Cátedra de Filosofía de la Universidad de Columbia, de Nueva York, que en el capítulo 4.º de su obra "Las Escuelas Públicas y los Valores Espirituales", publicada en 1944, o sea, hace tres años, expresa lo siguiente.

"La Escuela Pública norteamericana es una institución secular. A través de sus objetivos y mecanismos de control y administración, refleja la tradición democrática norteamericana de la libertad religiosa y la separación de la Iglesia y del Estado, la Escuela Pública abre sus puertas a todos los niños de la comunidad. No trata de adoctrinar a la juventud basándose en un sistema especial de creencias religiosas, ni formarla de acuerdo con los ritos y ceremonias de ninguna secta religiosa. **No está controlada por autoridades eclesiásticas**, sino por autoridades civiles, elegidas o nombradas por la comunidad. No se mantienen con los fondos de organizaciones privadas o religiosas, sino con fondos públicos provenientes de contribuciones impuestas a toda la comunidad. Finalmente, no exige que sus profesores o autoridades pertenezcan a una iglesia determinada. Muchos han considerado desde hace largo tiempo, el carácter secular, no confesional de la escuela pública norteamericana como una expresión necesaria, distintiva y moralmente deseable de nuestros principios democráticos".

Esta cita, que Su Señoría puede verificar, aparece en la página 68 de la obra señalada.

Más aún, en 1943 se publicó una obra de síntesis de las contribuciones de las ciencias psicológicas a la educación del niño, en la cual colaboraron reconocidos especialistas de las Universidades norteamericanas en 1946 y que fué traducida al castellano con el nombre de "Enciclopedia de Educación Infantil". Allí aparece un artículo sobre la Educación Religiosa, bajo el nombre de "Creencias religiosas". Su autor es un creyente, con serias preocupaciones religiosas, como lo demuestran sus escritos sobre teología, circunstancia que garantiza la sinceridad con que el autor de este artículo de la Enciclopedia aborda las cuestiones religiosas. En uno de sus párrafos, relativos a la naturaleza arreligiosa del niño, dicho artículo expresa "Durante mucho tiempo se sostuvo que el niño nace equipado de sentimientos religiosos. Algunos teólogos y metafísicos defendieron la teoría de que el niño posee un conocimiento apriorístico de

Dios, y que Dios es una idea innata del espíritu humano.

Pero los psicólogos ya no consideran el equipo intelectual del niño tan prolífico en ideas innatas o en formas específicas de reacción. La expresión "instinto", y con ella la de "instinto religioso", se halla tan cargada de notas y significaciones dudosas que casi ha llegado a ser "tabú" en los círculos científicos".

En otra parte de este estudio se aborda el mismo problema desde otro ángulo, y se enuncia el concepto de que las clases de religión carecen de valor formativo de la psicología del niño. En ese texto se dice lo siguiente:

"La educación religiosa del niño ha seguido tradicionalmente con el método de impartir un supuesto conjunto de verdades, sin atender a las leyes del desarrollo biopsicológico. Se le enseñaron conceptos que, a su edad, poco o ningún contenido podían tener para él."

"No será propiamente una lección académica. Como los adultos, tampoco los niños aprenden por mera repetición consciente, sino por aquellas influencias sutiles que les llegan de la conducta de otros: por acciones, más elocuentes que las palabras. Nuestras preferencias y repugnancias son concreciones de muchas influencias de las que ya no somos conscientes".

"La religión organizada — como todas las instituciones — tiende hacia el dogmatismo y la rigidez. Hay un proceso evolutivo de trueque de los medios en fines. Las organizaciones fueron en su comienzo sólo instrumentos, pero no pasa mucho tiempo sin que se vuelvan hacia sí mismas con el objeto de perpetuarse.

"Esta tendencia ha causado estragos. En la educación infantil, la religión ha tomado un cariz convencional e irreal. Estas reacciones han hecho que los probables fieles miren las instituciones religiosas como algo artificial y de valor exclusivamente para los adultos próximos a morir".

Estos son puntos de vista emanados de autoridades especialmente preparadas en la materia, y que constan, como dije, en esta Enciclopedia publicada en los Estados Unidos, en 1943.

De estos antecedentes de hecho, de orden práctico, concreto y objetivo, y de estas apreciaciones de orden técnico o teórico, se desprende que hemos tenido razón los que hemos sostenido que pretender dar a la

asignatura de Religión el carácter de obligatoria, como asignatura que deba figurar en los planes de estudio de los cursos regulares dependientes de los Ministerios de Educación Pública, de Defensa Nacional, de Agricultura, de Justicia y de Salubridad, es algo que redundará en un daño, más que en un beneficio para el niño

Por lo demás, señor Presidente, ayer hice abundante acopio de razones para demostrar que este texto legal es contrario a la Constitución Política del Estado, ya que él vulnera el principio de igualdad en materia religiosa, que fué el móvil que tuvo la reforma constitucional de 1925 al suprimir el artículo 4.º, que daba a la Religión Católica el carácter de religión oficial del Estado de Chile.

Agradezco la deferencia del Honorable colega, que me ha permitido hacer este alcance.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

Ruego a Su Señoría que no acepte más interrupciones, porque le quedan solamente cinco minutos

El señor **Domínguez** — Muy bien, señor Presidente

Reanudando mis observaciones, sostengo que es un profundo error, imperdonable aun en quienes no hayan estado obligados por largo tiempo a convivir con la infancia y la juventud, el de olvidar que sólo en un ambiente de absoluto respeto a la niñez y a la adolescencia se puede confirmar el régimen democrático de gobierno

En efecto, los que defendemos esta posición no lo hacemos por oposición a un credo religioso, sino porque hemos alcanzado ese plano de madurez que permite mirar el mundo desde una zona de libertad y de limpieza intelectual, como también respetar todas las creencias y principios que, en la vida de una democracia, contribuyen, desde diversos ángulos, a enaltecerla y purificarla

Quero esta tarde demostrar, en breves palabras, que no es inútil, de parte nuestra, esta preocupación por defender el respeto que merecen la niñez y la adolescencia. En efecto, mi Honorable colega de estos bancos acaba de probar que no es exacto que el niño nazca con una noción de lo divino.

El señor **Muñoz Cornejo** — Ni de lo humano

El señor **Domínguez** — Y no podría na-

cer con ella, porque la propia humanidad, en su desenvolvimiento hacia las etapas superiores de la cultura, tampoco nació con disciplinas espirituales, y porque, sin caer en el analogismo, entre el desarrollo ontogénico y el desarrollo filogénico de la especie hay, sin embargo .

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — ¡No se meta en honduras!

El señor **Domínguez**. — .. extrañas coincidencias que permiten afirmar que el hombre, desde que existe sobre la tierra, ha caminado desde la vida primitiva, instintiva y pasional, hacia una vida espiritual e intelectual. Esta última etapa la ha conquistado en los últimos siglos. Voy a demostrar lo que sostengo.

La historia del matrimonio prueba que éste, en la época primitiva, se hacía en grupos, lo que revela ausencia de vida psíquica, anímica, en el hombre, puesto que no hay preferencia, sino una simple reacción de orden biológico, instintivo y pasional. Siguiendo su evolución, el matrimonio alcanzó una etapa en que, no obstante practicarse en grupos, existen preferencias entre los grupos contrayentes, en lo cual empieza a manifestarse la vida anímica y espiritual del hombre. Y cuando llegamos al matrimonio monogámico, basado en simpatías, preferencias y coincidencias en los gustos y hasta en la propia vida, en su inmensa complejidad en lo material, social y psíquico, asistimos a una etapa de madurez completa en este desarrollo del hombre, de lo pasional hacia lo intelectual

Pero revisemos también, una vez más y de paso, la religión misma. La historia de la humanidad prueba que el hombre ha pasado de las religiones primitivas, en que adoraba a las montañas y a los animales, en busca de la virtud en seres extraños a sí mismo, a religiones superiores, en que ya la responsabilidad no es colectiva, sino directa y personal ante los dioses adorados. O sea, el hombre ha debido cubrir inmensas etapas, de siglos y siglos de duración, para alcanzar la región superior de la responsabilidad moral ante el Dios único.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Su Señoría incurre en un gravísimo error histórico

El señor **Domínguez**. — Si observamos la vida del niño, contra la opinión del Honorable señor Muñoz Cornejo, comprobaremos que el recién nacido es como un animalito indefenso, que lo primero que busca en este mundo, como el hombre primitivo, es

su alimento, para lo cual viene provisto por la naturaleza nada más que del instinto de succionar. Y después —para comprobarlo no se necesita sino haber tenido hijos— el niño busca abrigo, que hay que proporcionárselo. Sólo cuando pasan los años y porque vive en un ambiente en que existe un grado superior de cultura, por reflejo el niño empieza a preocuparse de los problemas divinos.

El señor **Muñoz Cornejo** — ¿Pero cómo se va a preocupar de esto el recién nacido?

El señor **Domínguez** — Eso prueba, Honorables colegas, que el hombre no nace espiritualmente desarrollado, y que este desarrollo lo conquista durante su vida, gracias a sistemáticos procesos educativos, como lo conquistó la humanidad a lo largo de siglos, también gracias a sistemas educativos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Con la vena del Honorable señor Domínguez, debo hacer presente que ha llegado la hora de constituir la Sala en sesión secreta. Queda con la palabra el señor Senador.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

### SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17 horas, 30 minutos.

—Se adoptó resolución en los asuntos relacionados con las siguientes personas:

Arturo Espinoza Mujica, Armando González Lagos, Carlos Cruz Hurtado y Maximiliano Becerra Mera.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas.

### SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 22 minutos.

El señor **Lafertte**.— (Presidente) — continúa la sesión.

### PROBLEMAS MEDICO-SOCIALES Y DE PREVISION SOCIAL.— NECESIDAD DE DESPACHAR INICIATIVAS LEGALES PENDIENTES: FUSION DE SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES

El señor **Lafertte**.— (Presidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, ante todo, agradezco el espíritu de sacrificio de Su Señoría para presidir esta sesión.

El señor **Rivera**.— Porque hace el sacrificio de oír a Su Señoría.

El señor **Allende**.— No es sacrificio por oírme a mí. En esta sesión, con tan poca asistencia —porque si yo hubiera estado inscrito para hacer uso de la palabra, habría más—, deseo ocuparme de un problema que creo interesará, no sólo a los Senadores presentes, sino también a los otros.

En primer lugar, debo manifestar que he considerado siempre el trabajo del Parlamento en una democracia, como algo de extraordinaria importancia. Y cuando digo el trabajo del Parlamento en una democracia, me refiero no sólo a la labor que cabe desarrollar a la Cámara de Diputados y al Senado de la República, sino, además, a su sensibilidad para apreciar aquellos problemas que interesan al País y cuya dilación en ser discutidos, cuya postergación en ser resueltos, indiscutiblemente, crean inquietud y malestar.

Por desgracia, Honorable Senado, se nota en ambas ramas del Congreso Nacional cierta tendencia a no pronunciarse sobre determinados problemas, a dejarlos estar, a no considerarlos, a pesar de que ellos interesan fundamentalmente a vastos sectores de la ciudadanía.

A la clase trabajadora interesa, desde hace mucho tiempo, el proyecto de ley sobre indemnización por años de servicio, el pago de la semana corrida, la reforma de las leyes 4,054 y 4,055.

Hace, sin embargo, más de cuatro años que esta reforma está en el Congreso Nacional y, sin embargo, hasta ahora ha sido imposible que la Cámara de Diputados se pronuncie rechazándola o aceptándola.

El señor **Opaso** (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Senador?

Reglamentariamente, a esta hora corresponde votar las indicaciones pendientes.

Con el asentimiento de Su Señoría, voy a ponerlas en votación, y, en seguida, podrá continuar sus observaciones.

El señor **Allende**.— Con mucho gusto.

### LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A AMBULANCIAS CONSIGNADAS A LA DIRECCION DE BENEFICENCIA, CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y CAJA DE SEGURO OBLIGATORIO. — ANUNCIO EN FACIL DESPACHO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Allende formula indicación para incluir en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo el proyecto, ya informado por la Comisión respectiva, por el cual se libera de derechos de internación a ambulancias consignadas a la Di-

recepción de Beneficencia, Caja de Accidentes del Trabajo y Caja de Seguro Obligatorio.

El señor **Opaso** (Presidente).— Si al Senado le parece, se aprobará la indicación.  
Aprobada

**CESION DE UN TERRENO AL CLUB ANDINO DE CHILE, EN PUNTA ARENAS.— ANUNCIO EN FACIL DESPACHO**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Allende formula indicación para que se anuncie en la tabla de Fácil Despacho el proyecto que autoriza la cesión de un terreno al Club Andino de Chile, Sección Punta Arenas, ya informado por la Comisión respectiva

El señor **Opaso** (Presidente) — Si no hay inconveniente, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

**PERMISO PARA AUSENTARSE DEL PAIS**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Maza solicita el permiso constitucional necesario para poder ausentarse del país por más de treinta días.

El señor **Opaso** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se acordaría conceder el permiso solicitado.

Acordado.

**AUTORIZACION PARA LA PERMUTA DE UN TERRENO EN CALBUCO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE ESA CIUDAD.— ANUNCIO EN FACIL DESPACHO**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Maza solicita que se anuncie en tabla de Fácil Despacho de la sesión venidera, el proyecto, ya informado por la Comisión respectiva, que autoriza la permuta de un terreno ubicado en Calbuco, entre la Municipalidad y el Cuerpo de Bomberos de esa ciudad.

El señor **Opaso** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

**MODIFICACION DE LA LEY 7,138.—RECONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS DE JUBILACION, QUINQUENIOS Y ASCENSOS, DEL TIEMPO QUE FUNCIONARIOS DE EDUCACION PERMANECIERON SEPARADOS DE SUS EMPLEOS SIN PREVIO PROCESO ADMINISTRATIVO**

El señor **Secretario**.— El Honorable se-

ñor Domínguez solicita se incluya en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo el proyecto aclaratorio del texto de la ley número 7,138, ya informado favorablemente por la Comisión respectiva, relacionado con el reconocimiento como servido para los efectos de la jubilación, los quinquenios y los ascensos, del tiempo que los profesores y funcionarios de Educación permanecieron separados de sus empleos sin previo proceso administrativo

El señor **Opaso** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

**DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SENADO EN LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS**

El señor **Secretario**.— El señor Presidente propone designar miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos a los miembros de la Comisión de Hacienda, Honorables señores Amunátegui, Poklepovic, Aldunate, Opitz y Domínguez, y a los Honorables señores Guzmán, Errázuriz (don Ladislao), Contreras Labarca, Martínez Montt, Ortega y Rodríguez de la Sotta.

El señor **Opaso** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se darían por aprobadas las designaciones indicadas.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pide, en conformidad a la práctica establecida, se le autorice para proceder a designar reemplazantes para esta Comisión Mixta de Presupuestos durante el período de receso.

El señor **Opaso** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se daría por aprobada la autorización solicitada.

Aprobada.

Puede continuar con la palabra el Honorable señor Allende.

**PROBLEMAS MEDICO-SOCIALES Y DE PREVISION SOCIAL.— NECESIDAD DE DESPACHAR INICIATIVAS LEGALES PENDIENTES. — FUSION DE SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES**

El señor **Allende**.— Había expresado que existe en el Parlamento, tanto en la Honorable Cámara de Diputados como en el Senado, una serie de proyectos que no han sido considerados y que tienen mucho importancia.

Es cierto que puede aducirse que algunos de estos proyectos representan mayor gasto y que, por lo tanto, no pueden ser despachados en el régimen de economía en que estamos; pero hay otros, sobre problemas médico-sociales, que no representan mayor gasto y que, a mi juicio, debieron haber sido considerados. Por ejemplo, se encuentra pendiente en el Senado el proyecto que crea el Consejo Superior de la Madre y el Niño, en la Cámara de Diputados, el proyecto sobre Colegio Médico; en el Senado, el proyecto que crea el Servicio Médico Nacional de Asistencia y Previsión, en la Cámara de Diputados, el de control de estupefacientes, en el Senado, el de limitación de atribuciones de la Sanidad fiscal y de la municipal, y otro, presentado recientemente por mi estimado colega y presidente de la Asociación Médica de Chile, doctor Jirón, destinado a otorgar previsión a los médicos.

Además, el Honorable Senado designó el año pasado una Comisión Especial para el estudio del problema de la infancia y la juventud, integrada por miembros de las Comisiones de Higiene, Salubridad y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, y Constitución, Legislación y Justicia. Y hace pocos meses, a raíz de una intervención del Senador que habla, que fué ratificada por una intervención del Honorable colega señor Del Pino, se designó una Comisión Mixta para estudiar el problema de la descentralización administrativa y creación de asambleas provinciales. Por desgracia, ninguna de estas cosas se ha considerado.

Hago esta reflexión porque estimo conveniente que haya un pronunciamiento sobre estas materias, positivo o negativo, y si he expuesto algunos ejemplos, es porque pienso que, seguramente, existen numerosísimas iniciativas en ambas ramas del Congreso, que esperan un pronunciamiento definitivo de este organismo.

Quiero referirme ahora a algo relacionado con las facultades extraordinarias que otorgó el Congreso al Gobierno, ley que ha sido recientemente promulgada y a cuya aprobación fuimos contrarios. Debo reconocer que, en el aspecto policial, las medidas que ha adoptado el Gobierno han incidido francamente contra un sector de agiotistas y especuladores.

Pero debo hacer presente, también, que se ha dictado un decreto destinado a reorganizar el Consejo de Comercio Exterior, decreto en el cual se cambia a la persona

que tenía la representación del Ejecutivo en este organismo, y se otorgan a esta Comisión las mismas atribuciones que tenía el anterior Consejo en el aspecto administrativo y legal. Pero hay otra cosa. El Senado de la República y la Cámara de Diputados tenían representantes en ese organismo, en virtud de la ley 8,707, destinados a desarrollar allí una labor fiscalizadora. Yo pienso que no puede excluirse a estos representantes del Congreso Nacional. En razón de los debates suscitados en este organismo sobre la importancia que tiene para el país el estudio detallado de un presupuesto de divisas, el Parlamento debe tener interés en que sus personeros estén allí, ya que ellos podrán llevar el criterio que se sentó aquí en los distantes debates que promovió esta apasionante materia.

Por ello, me parece extraña y dudosa la situación en que han quedado los representantes de ambas ramas del Congreso Nacional, frente a esta comisión reorganizadora.

Pues bien, aunque los socialistas fuimos contrarios a la dictación de esa ley que concedió facultades extraordinarias al Ejecutivo, es un hecho que ella existe, y que, con ella, el Ejecutivo tiene una herramienta que le permite refundir, reorganizar y reestructurar distintos servicios.

Deseo, en esta oportunidad, hacer algunas observaciones como un aporte al Gobierno, fundamentalmente al señor Ministro de Salubridad. Lo hago, sobre todo, porque hay una coincidencia: el actual Ministro, señor Santos Salas, promulgó, con su firma, entre otras leyes, la 4,054 y la 4,055. Espero que el señor Ministro de Salubridad demuestre su interés, dadas las arraigadas convicciones que tiene en el aspecto médico social, para hacer posible y viable el despacho de la reforma de esas leyes.

En repetidas oportunidades, abusando de la paciencia del Honorable Senado, he hecho extensas observaciones en relación con la seguridad social, con las deficiencias de estas leyes y con la falta de eficaces beneficios que ellas otorgan en el orden médico y económico. He demostrado cómo los subsidios y las pensiones son exiguos y míserimos, cómo, prácticamente, desprestigian esta legislación y cómo existe un clamor en todos los sectores obreros para que se vaya a esta reforma y se otorguen los beneficios fundamentales a que tiene derecho todo ciudadano de una sociedad medianamente organizada.

Cuando informé al Honorable Senado, en mi calidad de representante de esta Honorable Corporación ante el Consejo de la

Caja de Seguro Obligatorio, analicé a fondo la situación económica de este organismo e hice presente, en detalle, las deficiencias que ahora sucintamente he recordado. No quise, en esa oportunidad, hacer extensas observaciones en el aspecto médico, y, en esta ocasión, quiero referirme a la eficacia, economía y rendimiento de los servicios médicos en Chile.

Para defender la salud y cuidarla, para proteger el capital humano, existen, en nuestro país, diversos servicios que atienden más o menos a la misma población: a los trabajadores y a sus familias. Entre estos servicios cabe señalar, principalmente, a la Beneficencia Pública, al Servicio Médico de la Caja de Seguro Obligatorio, a la Caja de Accidentes del Trabajo y a la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia. En beneficio de los empleados públicos y particulares, tenemos el Servicio Médico Nacional de Empleados. Además, existen, en nuestro país, otros organismos encargados, también, del cuidado de la salud, como lo son el Patronato Nacional de la Infancia, la Gota de Leche, el Consejo de Defensa del Niño, la Cruz Roja Chilena y una serie de servicios dependientes de instituciones bancarias, autónomas, de las Municipalidades, de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, de las Fuerzas Armadas, de los Ferrocarriles del Estado, etc. Pues bien, si observamos la orientación de estos Servicios Médicos, podemos comprobar que no hay una línea de tipo médico-social que fije su acción en forma clara. Se carece, fundamentalmente, de una orientación epidemiológica, y está al margen de su rendimiento, sobre todo, la atención del núcleo familiar. Hoy día no se puede considerar sólo al enfermo, máxime cuando se trata de enfermedades infecto-contagiosas. Es indispensable insistir en la preocupación sobre el núcleo familiar.

No hay, tampoco, una orientación definitiva y clara en torno al desarrollo y a la política de la medicina preventiva. En especial, nuestros servicios están destinados a atender al enfermo que llega a la policlínica o al hospital, pero la acción de la medicina preventiva no representa una economía, no significa una anticipación a la enfermedad, no representa la prevención de la enfermedad. Prácticamente, ella se desarrolla en forma parcial y en muy pocos aspectos.

La patología del trabajo está muy poco desarrollada en nuestro país, y los estudios que sobre ella existen, son muy poco pro-

fundos. Y esto tiene trascendental importancia.

Todos sabemos la relación que existe entre la capacidad de rendimiento de un hombre sano y la producción, vale decir, la economía de un país. Sin embargo, sabemos, asimismo, que en la zona del carbón la anquilostomiasis reduce la capacidad de rendimiento de nuestros obreros en un alto porcentaje, y que, en la zona del cobre, la silicosis ataca al sesenta o más por ciento de los trabajadores.

Sin embargo, no contamos con un Instituto Patológico del Trabajo. Por otra parte, la seguridad industrial está también en pañales y, a diario, se producen en las grandes industrias y en las de mediana o de menor importancia, accidentes del trabajo, que repercuten en la economía nacional en la forma que he detallado ampliamente en otras oportunidades.

Además de estas deficiencias de orientación, existen grandes vacíos en los servicios médicos. Tenemos, así, el caso del seguro de enfermedad. He hecho presente, y lo repito aquí, que la Caja de Seguro Obligatorio atiende al hijo del obrero tan sólo hasta los dos años.

Existe, entonces, un lapso bastante amplio en la vida y desarrollo del niño, en que, prácticamente, no tiene otra protección que los Servicios de Protección a la Infancia, los que, por desgracia, tienen escasos medios y están desarrollados en forma deficiente en la mayoría de las provincias del país.

Podemos decir, sin exagerar, que existe una población cercana a los 400 mil niños que no tiene una protección médica eficaz.

Además, existe duplicidad de gastos. Existen interferencias en los servicios. Es casi habitual observar cómo, cuando la Beneficencia construye un hospital en una provincia determinada, a dos o tres cuadras de él se crea una policlínica del Seguro Obrero, y, a poca distancia, una oficina de Sanidad; en circunstancias que ellos atienden a la misma clientela. Con ello, se recarga la burocracia, por cuanto es necesario dotar a los distintos servicios de los medios y del personal indispensables para atender a esta misma clientela.

De ahí que no sea excepcional observar, como yo lo he hecho, que, mientras en una provincia existían tres aparatos de radio, como es el caso de Puerto Montt, en Temuco, centro de mayor importancia y actividad, ni el Seguro ni la Beneficencia disponían de un aparato de radio. Así, pude comprobar, también, que en Aysen había tres ma-

tronas; en cambio, en Porvenir, como lo he venido sosteniendo desde hace cuatro años, ha sido imposible conseguir que vaya una profesional para atender esta rama de la medicina.

Si echamos, ahora, un vistazo a los gastos que se hacen sin orientación en los distintos servicios, llegaremos a una cifra positivamente elevada, que, con mejor orientación, podría reeditar más en el cuidado de la salud pública.

El Ministro de Salubridad tiene un presupuesto, para los gastos del Ministerio, de \$ 4.107.000; la Dirección General de Sanidad, \$ 57.166.000; la Dirección General de Protección a la Infancia, \$ 34.185.800; la Caja de Seguro Obligatorio, \$ 461.000.000, descontando los subsidios y pensiones; la Dirección General de Beneficencia, \$ 666.000.000; el Servicio Médico Nacional de Empleados, \$ 49.974.006, la Caja de Accidentes del Trabajo, \$ 51.210.476. Ignoro los porcentajes que habría que descontar para considerar las pensiones de incapacidad y subsidios de esta Caja.

Podemos calcular en una cifra cercana a los \$ 500.000.000 las inversiones por el capítulo de prestaciones médicas que hacen las instituciones semifiscales y las autónomas, como el Consejo de Defensa del Niño, el Patronato Nacional de la Infancia, el Banco Hipotecario, la Caja Nacional de Ahorros, etc.

En resumen, se puede considerar, y así lo exponen en un estudio los doctores Valle y Henríquez, que en nuestro país se gasta en los distintos servicios médicos, una suma que llega más o menos a los \$ 1.824.020.397. Y si descontamos los \$ 500.000.000 por prestaciones médicas que hemos atribuido a estos organismos semifiscales y autónomos, llegamos a la conclusión de que en organismos dependientes del Estado o independientes de él, pero en los cuales el Estado contribuye en forma directa y eficaz a través de sus aportes, se gastan en servicios médicos \$ 1.300.000.000.

Creo indispensable que el Gobierno de la República, aprovechando la ley que el Congreso le otorgó, se preocupe de medir la responsabilidad que tiene frente al cuidado de la salud pública y de tratar, por todos los medios, de hacer más efectivo el rendimiento de los servicios médicos de Chile.

Hace algunos años, en el Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda, siendo Ministro de Salubridad, sometí al Congreso cuatro o cinco proyectos que representaban la concepción de un plan para el cuidado y

protección de la salud pública. Esos proyectos tenían relación con el Colegio Médico, con la reforma de las leyes 4.054 y 4.055, con la creación del Servicio de Previsión y Asistencia Social, con la creación de servicios médicos para empleados públicos y particulares, con la limitación de las atribuciones de la Sanidad fiscal y de la municipal, y con un proyecto destinado a obtener 20 millones de dólares para un crédito de salud, que se invertiría en institutos de trascendencia social y para costear un plan de saneamiento, incluyendo agua potable, alcantarillado y eliminación de excretas en general. Pienso que algunas de estas ideas, que no eran exclusivamente del aporte personal, sino que reflejaban y reflejan el criterio que los médicos chilenos se habían trazado a lo largo de sus convenciones, están aún vigentes. Y pienso, también, que algunas de estas iniciativas, modificadas o adaptadas a la realidad actual, pueden constituir un avance en el progreso y desenvolvimiento de nuestros organismos médicos.

He hecho estas observaciones, para que el señor Ministro de Salubridad considere llegado el instante en que deba crearse el Servicio Médico Nacional, cuyo ideal sería que cobijara a todos los habitantes de la República, cualquiera que fuere su condición social de trabajo, servicio médico que debería abarcar, como el plan Beveridge, a hombres, mujeres y niños, cualesquiera que fueren su condición y ubicación en el territorio de la República.

Si esto no fuera posible, por lo menos habría que coordinar, unificar o refundir aquellos servicios que atienden a ciudadanos que están ubicados en el mismo estrato social, me refiero fundamentalmente a la masa trabajadora, que actualmente es atendida por los Servicios de la Beneficencia Pública y del Seguro Obligatorio.

Cuando presenté el proyecto de ley de que he hecho mención, como corolario a la reforma de las leyes 4.054 y 4.055, actuaba como Subdirector de la Oficina Internacional del Trabajo, el señor Oswald Stein, querido y recordado funcionario que vino oficialmente a nuestro país, enviado por ese organismo, a estudiar nuestra reforma y, fundamentalmente, lo que se refiere a cálculos actuariales. El señor Stein, que consideró también la posibilidad de crear este servicio médico único, emitió los siguientes juicios:

"Pero hay aún más: la actual situación de los servicios impide realizar una acción de efectivo rendimiento médico-social, por

cuanto uno actúa sobre individuos que trabajan y el otro debe actuar sobre su familia, y es axioma fundamental de medicina social que el eje de toda lucha radica en el núcleo familiar, que vive bajo un mismo techo, cuyas necesidades se satisfacen con un mismo presupuesto, que abriga análogas inquietudes materiales y espirituales y en el cual las enfermedades reconocen una misma causa económica, nacen y se propagan con características comunes

Por lo tanto, un solo servicio médico que abarque la totalidad de la masa del país permitiría ampliar la acción médica curativa, preventiva y social que aisladamente llevan a cabo dichas instituciones, pues de la economía que deriva de evitar la dispersión de los esfuerzos resulta una mayor suma de recursos, que se pueden aprovechar en beneficio de aquélla y, además, permitirá actuar en forma permanente y eficaz para el medio familiar, que es el primer eslabón de la medicina colectiva”.

Estas palabras, estos conceptos, ratificados en cuatro o cinco convenciones de la Asociación Médica de Chile, están hoy en plena vigencia, y son los médicos los que están demostrando su inquietud por la eficacia del rendimiento de los organismos en que trabajan. De allí que haya sido la propia Asociación Médica la que ha resuelto convocar a una convención, destinada a estudiar un plan de salubridad nacional. Sin embargo, estimo que el Gobierno tiene en sus manos una herramienta, la Ley de Facultades Extraordinarias, que, en este instante, le permite considerar las urgentes necesidades del país y crear un instrumento, un servicio médico nacional en que se refundan, por lo menos, los Servicios de la Beneficencia y del Seguro Obligatorio, a fin de atender a la masa trabajadora y a sus familias

No quiero en este instante profundizar en las disquisiciones de orden teórico o doctrinario, podríamos decir, de los que sostienen que este servicio debe depender fundamentalmente del Seguro de Enfermedades. Creo que aquí esta discusión no tiene cabida, pero hay un hecho real y positivo: existe en la conciencia de los médicos la convicción de que no puede continuar el trabajo que se desarrolla en nuestros hospitales, policlínicas y Sanidad. Creado el instrumento, que es un equipo médico de tipo nacional, pienso que debe irse a una polarización de acción en la lucha contra los grandes rubros de nuestra patología social: lucha antituberculosa, defensa de la infancia, protección de la madre, lucha con-

tra las enfermedades de trascendencia social e infecto-contagiosas.

Paralelamente a ello, hay que ir a una reforma del trabajo en nuestros hospitales. Por desgracia, hasta hoy día nuestros hospitales, como lo decía hace un instante, han volcado todos sus esfuerzos —con elevadas técnicas, si se quiere, cuya importancia nadie discute— y se han preocupado, fundamentalmente, del hombre que está internado, de la mujer que está enferma, sin ampliar su acción al exterior, sin convertirla prácticamente en una unidad sanitaria, que considere toda la gama de repercusiones que tiene cada enfermedad.

Se ha realizado en Chile un ensayo en cooperación, o por iniciativa, mejor dicho, de la Fundación Rockefeller, por intermedio del Departamento de Cooperación Interamericano. Me refiero a la Unidad Sanitaria de Quinta Normal y a otras que ha creado en Valparaíso y en Temuco el Departamento de Cooperación Interamericano.

Pienso que los hospitales del país deben ir transformándose lentamente en unidades sanitarias y preocuparse, fundamentalmente, no sólo del hombre o de la mujer internado, sino de hacer llegar su acción a la familia, hacer medicina preventiva, epidemiología, y en general, educación sanitaria. En esta forma, y con el aprovechamiento de la utilería de las policlínicas, podría triplicarse o cuadruplicarse el rendimiento del trabajo de los hospitales que hay en Chile.

Creo, por último, que es conveniente crear un tipo especial, ajustado a nuestra realidad, de unidad sanitaria para el medio rural

Debe completarse este esbozo de plan con el estudio de las más apremiantes necesidades de saneamiento, completando las obras de agua potable, del alcantarillado, desagües y eliminación de excretas, en general

He hecho este análisis, porque de las cifras que he dado, en relación con el rendimiento de estos servicios, se deduce que existen vacíos que, a mi juicio, no pueden continuar. Así, no podemos permanecer indiferentes cuando 250.000 niños están prácticamente sin protección médica; no podemos tampoco permanecer indiferentes cuando la lucha antituberculosa, que absorbe ingentes sumas de dinero, rinde escasos beneficios colectivos. No podemos mirar con indiferencia que no se apliquen en Chile los nuevos conceptos terapéuticos, para economizar más y rendir más. No podemos mirar con indiferencia que se esté, prácticamente, perdiendo el capital humano, por falta de una orientación definitiva y de un aprove-

chamiento racional de todo el potencial de que el país dispone.

Día a día, en este recinto, en la calle y en todas partes, se habla de la necesidad de intensificar la producción, de aumentar nuestra producción y de trabajar más, para disponer de mayores medios para alimentar, vestir y dar habitaciones a nuestro pueblo. Pero esto no se podrá hacer sobre la base de un pueblo enfermo; ello no podrá obtenerse sobre la cifra tremenda de patología social, que desde hace mucho tiempo pesa sobre nosotros.

Creo que ha llegado el momento de que el Supremo Gobierno, aprovechando la Ley de Facultades Extraordinarias, considere la necesidad de estructurar un Servicio Médico Nacional, refunda los distintos organismos dispersos que hoy existen y los oriente desde el punto de vista de nuestras necesidades más urgentes, tanto de política asistencial como sanitaria, a fin de disminuir nuestras altas cifras de morbilidad y mortalidad. Sólo entonces se defendería el capital

humano en Chile y ello repercutiría en beneficio del rendimiento general del país, en el aumento de la producción y en un mayor trabajo

**PROYECTO EN FAVOR DE DON CARLOS CRUZ HURTADO.— PETICIÓN DE REAPERTURA DE DEBATE**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Errázuriz, don Maximiano, formula indicación para reabrir debate acerca del Mensaje del Ejecutivo, por el que formula observaciones al proyecto que beneficia a don Carlos Cruz Hurtado.

El señor **Opaso** (Presidente).— Se votará en la próxima sesión secreta

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas, 58 minutos.

**Guillermo Rivadeneyra R.,**  
Jefe de la Redacción